I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000665

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 14 AGO 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/1533/2020; el Memorándum N.º600/0504/2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/311/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º1100/685/2020 de la Dirección de Control; Obligación Presupuestaria del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N.º19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS"** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Obligación Presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **14 de agosto de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **14 de agosto de 2020 hasta las 14:00 horas del 20 de agosto de 2020**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La Visita (Opcional) se realizará el **18 de agosto de 2020, a las 11:00 horas** los oferentes deberán registrarse en la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), dependencia municipal ubicada en Piloto Lazo Nº 120 en Cerrillos.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **27 de agosto de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta) será desde **el 14 de agosto hasta las 14:00 horas del 4 de septiembre de 2020** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será el **4 de septiembre de 2020, a las 15:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **4 de septiembre de 2020, a las 15:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en el **punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales.**

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la *cuenta N.º 215-31-02-004-153-000 del presupuesto municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/VPdeIR/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

PROVIDENCIA Nº 100/ 001533
CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ **SR. ALCALDE** 14 AGO 2020

A _____

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

000665

Decrétese licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRES, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS".** En virtud de lo señalado en Memorándum N°600/0520/2020 de la SECPLAN.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MEMORÁNDUM N.° 600/0520/2020

A : **ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)**
SRA. SOLANGE ESPINOZA ZAPATA

REF. : ***SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA***

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
N° Ingreso: _____

Cerrillos, 12 de agosto de 2020

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Itinerario, copia de los Memorándum N.° 1100/685/2020 y N° 1100/711/2020 de la Dirección de Control, copia del Ordinario N° 1000/311/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Obligación Presupuestaria N°558 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos de la licitación denominada: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS"**, se propone **publicar la licitación el día 13 de agosto de 2020.**

Sin otro particular, se despide cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)
SOLANGE ESPINOZA ZAPATA

SEZ/sef
C.c.
- Destinatario
- Archivo

Secretaría Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfonos: 228707814 E-mail:secretaria_secplan@mcerrillos.cl

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN	14 de agosto del 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (OPCIONAL)	18 de agosto del 2020, la salida se realizará desde las oficinas de la SECPLAN, ubicadas en Piloto Lazo #120, Comuna de Cerrillos a las 11:00 hrs.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Del 14 de agosto hasta del 20 de agosto de 2020 las 17:00 horas.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	27 agosto de 2020, a través del portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	Desde el 14 de agosto, hasta las 14:00 horas del 4 de septiembre de 2020, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	4 de septiembre de 2020, a las 15:30 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	4 de septiembre de 2020, a las 15:31 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
ADJUDICACIÓN (estimada)	30 de septiembre de 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	7 de octubre de 2020.

BASES ADMINISTRATIVAS

PARA LICITACION Y CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES O DE EDIFICACIÓN

NOMBRE PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
CODIGO PMU:	1 – C – 2019 – 409.
MANDANTE:	I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
UNIDAD TECNICA:	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
FINANCIAMIENTO:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE).

BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Ámbito de Aplicación de las Bases

Las presentes Bases Administrativas, Normas Generales y Especiales reglamentan la licitación, la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras civiles del proyecto. Las Bases se complementarán siempre con las Bases Técnicas (especificaciones técnicas, planos, etc.), propias de cada licitación y contrato específico.

1.2. Normativa Aplicable

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
b) Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
d) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.
b) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones.
c) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones
d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
e) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la Inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.
f) Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias 2018 de SERVIU.

1.3. Definiciones

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

Adjudicación: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.
Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.
Aumento o Disminución del Estudio o Proyecto: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.
Carta Gantt: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.
Comisión de Inspección Técnica: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar la fiscalización y recepciones que correspondan.
Contratista: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.
Contrato: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las

presentes Bases, donde se deja establecido que el Mandante será el Gobierno Regional y la Unidad Técnica la Municipalidad de Cerrillos.
Copias: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.
Corrección: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.
Deficiencia: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.
Departamento: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a la licitación o a cargo de la supervisión técnica.
Director(a): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.
Día: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.
Garantía: Podrá consistir en Boleta Bancaria, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento financiero incluidas aquellas que se constituyan en forma electrónica, que aseguren su cobro rápido y efectivo, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable, extendidas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitano, y que caucionen las obligaciones que establezcan expresamente estas bases.
Inspección Técnica de la Obra (I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.
Licitación: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.
Mandante: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.
Mes: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.
Modificación de Obras: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.
Multa: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.
Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio contratante.
Oferente: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.
Orden de Compra: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.
Planos Generales: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación
Planos de detalles: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.
Presupuesto Oficial: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.
Propuesta a Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.
Recepción Definitiva: Es la recepción efectuada por la Comisión de Recepción de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.
Recepción Final: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.
Sistema de Información: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
Soporte Papel: Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.
U.T.M: Unidad Tributaria Mensual.
Unidad Técnica: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.
Valor de la Obra: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En la celebración del contrato de la obra objeto de esta licitación, las partes serán las siguientes:

1.4.1 Mandante:

El Mandante de esta licitación es el **Municipalidad de Cerrillos**, quien también tendrá a su cargo, la supervisión de la ejecución de las obras, a través de la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica (UT). La UT visará las facturas y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el convenio mandato, contrato y en las presentes Bases.

1.4.2 Unidad Técnica:

La UT responsable de la obra, objeto de esta licitación, es la **Municipalidad de Cerrillos** a través de la Dirección de Obras Municipales, cuyo Director designará un Inspector Técnico de Obra (ITO).

1.4.3 El Contratista:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas. Quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a las Bases, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El Contratista deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

1.5 VISITA A TERRENO

Será de carácter **OPCIONAL**, los Oferentes deben presentarse en la Oficina de Secplan, Ubicada en Piloto Iazo N° 120, Cerrillos, el día y hora serán señalados en la ficha electrónica publicada en el Portal (en el punto Fechas Optativas e Itinerario), igualmente será responsabilidad del oferente visitar estos lugares y contrastar los antecedentes técnicos publicados con la información obtenida en terreno para efectuar su oferta.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la Unidad Técnica (Municipalidad de Cerrillos y el Adjudicatario será a Suma Alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

2.1 Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente en pesos chilenos, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl (en adelante el Portal).

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Exento y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

2.2 El Oferente deberá considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. Por ejemplo, gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, **derechos municipales por intervención en B.N.U.P. (ocupación temporal, rotura de pavimentos, ocupación con andamios o equipos, etc.)**, otros derechos, impuestos, permisos SERVIU y las modificaciones que se soliciten (si las hubiere y correspondiese), costos de garantías y, en general, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases, planos, formatos, anexos y otra documentación publicadas.

2.3 El presupuesto disponible para toda es de **$ 59.999.999, IVA incluido,** antecedente que los oferentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

Fuente	Asignación Presupuestaria	Montos
SUBDERE	Obras Civiles	$ 59.999.999

3. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;
- ☑ Facultad para firmar el contrato respectivo
- ☑ Ejecutar las Obras;
- ☑ Facturar;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
- ☑ Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

4. DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

4.1. Disposiciones Generales

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Cada oferente podrá presentar 1 oferta, incluso si este integrante, está participando de una Unión Temporal de Proveedores para esta propuesta.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente no deberá tener pagos insolutos ni litigios legales pendientes con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, a manera sólo enunciativa se considerará: todos los gastos en materiales, equipos, servicios, derechos, transporte, impuestos, costos de garantías y en general lo necesario para cumplir los requisitos exigidos.

Las cubicaciones entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, son sólo informativas, siendo responsabilidad de los oferentes realizar sus propias cubicaciones.

Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter **de "Suma Alzada"**

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

4.2. Forma de Presentación de las Propuestas

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl en el formato correspondiente y adjuntando todos documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna de las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Podrán ser declaradas inadmisibles las ofertas:

1. Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos.
2. Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de documentos pertinentes)
3. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes bases administrativas, especiales, bases técnicas o términos de referencias.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos 25 horas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En tal caso la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada, subir los archivos en el anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituye debe estar en un solo archivo digital.

Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y debe estar antecedido por la letra o número que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases.

Filtrar información: Los proponentes **no deben ingresar** antecedentes adicionales a los requeridos. Los formatos digitales de los antecedentes deben ser de uso común, por ejemplo: Formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.

4.2.1. Anexo N° 1: Anexos Administrativos

Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	DETALLE O ESPECIFICACIÓN
a. Copia del RUT de la empresa	Copia Simple por ambas caras, debe estar vigente al momento de la apertura.
b. Copia de cédula de identidad del o los representantes(s) legal(es), apoderado o representante UTP	Copia Simple por ambas caras, debe estar vigente al momento de la apertura.
c. Certificado de Vigencia de la Sociedad (C.B.R.)	Otorgado por el **Conservador de Bienes Raíces** correspondientes, Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a (60) sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones, etc., que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta. También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N.° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y Representante Legal.
d. Certificado de Vigencia de Poderes (C.B.R.)	Otorgado por el **Conservador de Bienes Raíces** correspondientes, dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a (60) sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N.° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y

	Representante Legal.
e. En caso de tratarse de una Persona Jurídica	Deberá presentar declaración simple de plenipotenciario de la institución.
f. Certificado de Procedimientos Concursables/Quiebra	Otorgado por la Superintendencia de Insolvencias y reemprendimiento, dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación.
g. Unión Temporal de Proveedores	Deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **PERSONA NATURAL**, deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	DETALLE O ESPECIFICACIÓN
h. Copia de Cédula de Identidad	VIGENTE al momento de la apertura, copia Simple por ambas caras.
i. Copia de la Patente Municipal	VIGENTE al momento de la apertura.

Formatos que debe presentar **OBLIGATORIAMENTE TODOS LOS OFERENTES**:

j. Formulario 22	Declaración correspondiente al año 2019.
k. Documento que garantice seriedad de la oferta	Según el punto N° 5.3 "Garantías" de las presentes bases
l. Certificado de deuda Tesorería General de la República	Documento tanto para los Proponentes Inscritos y no inscritos en Chileproveedores, el certificado debe estar emitido dentro de los 30 días anteriores al acto de apertura de la propuesta, dicho certificado no deberá registrar deudas, o en su defecto, adjuntar el convenio de pago que mantenga vigente con dicha Institución.
m. Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales (F-30)	Otorgado por la Dirección del Trabajo, vigente al momento del acto de apertura de la propuesta
n. Certificado de Boletín de Informes comerciales	Este documento puede ser de otra base de datos autorizada, pero en ambos casos, debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.
o. Copia de la Patente Municipal	Vigente al momento de la apertura.
FORMATO N.° 1	Declaración Simple de Identificación del Proponente. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de

	proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
FORMATO N.° 2	Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
FORMATO N.° 3	Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la **Ley N° 20.238**, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tales que: • No haya sido condenado por prácticas antisindicales. • No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores • Delitos no concursables • Entre otras.
FORMATO N.° 4	Declaración Simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa, así como también, el porcentaje de participación de los socios o el número de acciones en caso de ser una sociedad Anónima de acuerdo a lo indicado en la **Ley de Transparencia N° 20.285**
FORMATO N.° 5	Declaración de conocimiento y aceptación y de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
FORMATO N.° 6	Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
FORMATO N.° 7	Declaración simple respecto la **Ley N° 20.123**, que indique la existencia o no de subcontratación y su porcentaje
Nota: Los oferentes deberán subir un (1) archivo con los Formatos consolidados (del 1 al 7)	

EN EL CASO DE LOS OFERENTES INSCRITOS: NO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, SI ESTOS SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL PORTAL DE MERCADOPUBLICO.CL, SIEMPRE Y CUANDO, ESTOS ANTECEDENTES

Y/O DOCUMENTOS, SE ENCUENTREN EN LA FORMA Y VIGENCIA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES.

4.2.2. Anexo N° 2: Anexos Técnicos

a) Formato N° 8: Declaración simple sobre experiencia, debe incluir lista de obras ejecutadas totalmente, en Construcción, Conservación o Reposición de Veradas y/o Calzadas, entre el periodo de julio de 2017 a julio de 2020, en razón a los metros cuadrados ejecutados en dichas obras. **Solamente servirán para ser evaluadas en el punto 8.1.3 de las Bases Administrativas Normas Especiales (BANE),** los certificados de mandantes de entidades Públicas, a nombre y RUT del Oferente.

Todos los **certificados del Mandante** de experiencia extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener **al menos, lo siguiente**:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto, firma y timbres correspondientes de la Dirección u departamento que los otorgue.
c) Nombre, RUT del Oferente
d) Breve descripción del Trabajos ejecutados.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Metros Cuadrados ejecutados
h) Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

b) Formato N° 9 Indicar al Jefe de Obras responsable de la misma, Además, deberá anexar el currículum acreditando su experiencia en obras similares y el certificado de título del jefe de obras, pudiéndose ser Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o Arquitecto.

c) Certificados de Inscripción Vigente en los registros y categorías de Contratistas MINVU, los que son solicitados para evaluar el punto 8.1.2 de las Bases Administrativas Normas Especiales, certificados que deben estar vigentes al momento de la fecha de apertura de la propuesta. Si el oferente no presenta este certificado, no quedara fuera de Bases, pero afectara su evaluación final.

d) Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, la que deberá estar en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos, tales como: permisos municipales, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros u otros que se estimen convenientes) El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.

4.2.3 Anexo N° 3: Anexos Económicos:

a) Formato N° 10 Correspondiente al **Formulario Oferta Económica, Valor Total Neto, Valor Total Oferta (I.V.A incluido) y plazo de ejecución de las obras en días enteros y corridos.**

b) **Formato N° 11:** Correspondiente al **Presupuesto Detallado**, en el que los proponentes determinarán las cantidades de cada ítem y precios unitarios, dicho presupuesto, deberá coincidir con la oferta Neta y Total (Impuesto incluido) consignadas en el Formato N° 10, **de no coincidir, el oferente quedará fuera de BASES.**

4.3. Comunicación Durante el Proceso de Licitación

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, **dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas.**

Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE REVISAR EL PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE TODO EL PROCESO, NO PUDIENDO ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

4.3.1. Aclaraciones

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad fijará un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

4.3.2. Oficio de Observaciones

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se podrá emitir durante todo el transcurso de la licitación y especialmente, en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad fijará un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

4.4. Apertura y Evaluación de las Propuestas

Las **ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Mercado Público, por el monto total del servicio licitado, sin IVA.** Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos N° 4.2.1.; 4.2.2. y 4.2.3., conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas según corresponda. Sólo deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes, la boleta de Seriedad de la oferta, en un sobre sellado y caratulado.

4.4.1. Sobre la Comisión de Apertura

En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura conformada por: **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica y la**

Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe, o a quienes ellos designen), procederán a realizar el acto de apertura electrónica.

Esta apertura electrónica comenzará con la revisión de los documentos establecidos en el punto 4.2.1 (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica y las garantías de Seriedad de las Ofertas.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 4.2.1 y 4.2.2 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles, no obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (ARTÍCULO 40 Normativa de compras públicas, Ley 19.886), siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos 25 horas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible. En caso de las Boletas de Garantidas de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión de Apertura deberá levantar un Acta del proceso de apertura la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de 24 horas corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

4.4.2 Sobre la Comisión de Evaluación

Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación y **estará integrada por el Secretario de Planificación Comunal, el Director de Obras Municipales, el Director de la Dirección Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o quienes ellos designen, en caso de requerirse, se solicitará la presencia de un profesional de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Secretaria Comunal de Planificación** , quienes tendrán derecho a voz pero no a voto. La Comisión de Evaluación, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales **solo respecto de los anexos técnicos y económicos** (art 40 Ley N° 19.886 de compras públicas), siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes y que se realice a través del Portal Mercado Público. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio limitándose exclusivamente a los puntos solicitados en un plazo de a lo menos 25 horas contados desde realizada la solicitud. La Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción la que será remitida al Sr. Alcalde.

El presente llamado a Propuesta PÚBlica, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, o si todos los oferentes que se presenten son declarados inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación, igualmente la Municipalidad podrá rechazar el total de las ofertas cuando considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

4.5. De la Adjudicación, Aceptación y Resolución de las Propuestas

Aprobada la proposición de adjudicación, la Unidad Técnica notificará de la adjudicación o deserción de la licitación, en el portal www.mercadopublico.cl, a través del Decreto o Resolución que se dicte.

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 30 días para celebrarse el contrato.

Firmado el contrato por el Oferente seleccionado, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los Proponentes que se hubiesen presentado a la licitación. En el caso del Oferente adjudicado, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia del Mandante la garantía por fiel cumplimiento de contrato, en los términos que más adelante se detallan.

La Unidad Técnica, cautelando su patrimonio que son los mismos de la comunidad, se reserva el más amplio derecho de adjudicar, conforme lo estime y según proceda a cualquiera de las ofertas propuestas válidamente o rechazar fundadamente todas las ofertas si fuese necesario o inconveniente.

4.6 Validez de la oferta

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación de las ofertas y estarán obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación si es que el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, o aceptar la orden de compra y/o a suscribir el correspondiente contrato definitivo, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original y el adjudicado será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento. Lo anterior, previa autorización del Mandante.

4.6.1 Desistimiento de las Propuestas

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, vía escrita.

5. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SUS MODIFICACIONES

5.1. Formalización del Contrato

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta. Dentro del plazo máximo de 10 días corridos, posteriores a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el Adjudicatario junto con la firma del contrato deberá entregar en la Dirección de jurídica de la Municipalidad de Cerrillos:

a) Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción)
b) Copia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. (En un plazo de hasta 5 días corridos posteriores a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al Inspector Técnico de Obra (I.T.O.)
c) Copia Garantía Adicional, si procede (antes debe ser entregada al Inspector Técnico)
d) Análisis de Precios Unitarios, si procede
e) Copia del documento donde conste la personería del representante legal (sólo si este antecedente no está en los documentos acreditados de ChileProveedores)
f) Otros antecedentes que pueda solicitar la Unidad Técnica para la elaboración y firma del contrato.

Una vez recibidos los antecedentes descritos en los puntos precedentes, la Municipalidad, elaborará el contrato y citará al Adjudicatario para su firma y agregando las cláusulas que estime necesarias para proteger los intereses del Mandante y la Unidad Técnica, respetando siempre el principio de estricta sujeción a las Bases. El presente contrato se suscribirá en instrumento público.

Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Si por causa imputable al Adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, o aceptar la orden de compra y/o a suscribir el correspondiente contrato definitivo, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original y el adjudicado será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento.

El contrato deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente (Decreto o Resolución), posteriormente se procederá a entregar el terreno conforme lo indica el punto 8.2 de las BAG.

Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

5.2. Garantías

5.2.1. Normas Comunes:

Las Garantías: Instrumento Mercantil de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable, que asegure su cobro rápido y efectivo.

Las boletas y o Certificados de garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre a la orden del Mandante (Ilustre Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5).

Las garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma.

Las garantías serán entregadas por el Contratista a la Unidad Técnica (Municipalidad), para su custodia.

Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

El beneficiario (Unidad Técnica) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

5.2.2. Garantía de la Seriedad de la oferta a la vista e irrevocable Documento mercantil que garantice la seriedad de la oferta a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5,** por un valor ascendente **$ 600.000 (Seiscientos mil pesos)**, con una validez **mínima de noventa (90) días corridos**, a contar de la fecha de apertura de la propuesta publica denominada **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS", Código PMU: 1 – C – 2019 – 409.**

La garantía seriedad de la oferta podrá consistir en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador) o Certificado de Fianza, a la vista e irrevocable o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por la ejecución de la obra licitada.

Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS", Código PMU: 1 – C – 2019 – 409 y su correspondiente ID

Lo anterior se complementa con lo indicado en el punto N° 4 de las Bases Administrativas Normas especiales.
Este documento podrá ser presentado de forma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma o físicamente en dependencias de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que indican las Normas Especiales de las presentes Bases y por un monto también fijado en las mismas Normas.
La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal o apoderado o representante de UTP
- No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

- La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

- Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del (7) séptimo día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta, salvo los oferentes ubicados en segundo y tercer lugar, estos lo realizarán una vez decretado la aprueba contrato de la presente licitación.

- El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretaria2_juridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número **228707826** de la Dirección de Jurídica.

5.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario deberá presentar dicha garantía en la Unidad Técnica, dentro de los cinco (5) hábiles días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al **5% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre de la Unidad Técnica (Ilustre Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5).** Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 45 días hábiles adicionales,

pudiendo ser entregada física o electrónicamente conforme al artículo 31 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS", Código PMU: 1 – C – 2019 – 409 y su correspondiente ID.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la Garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 45 días.

En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 45 días.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, el Mandante, previa solicitud y fundamento de la Unidad Técnica, asimismo las multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de la Obra, cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable a la ejecución de la obra por la empresa o no pago oportuno de las obligaciones laborales de los trabajadores de la obra y término anticipado del contrato imputable al contratista, se estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la forma indicada en las presentes Bases.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras. Dicha solicitud de devolución será tramitada por el Inspector Técnico de la Obra.

5.2.4. Garantía Adicional

Se exigirá el otorgamiento de una garantía adicional si el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 15% al presupuesto oficial. La garantía adicional se constituirá en la misma forma que la garantía de fiel cumplimiento de contrato y por un monto igual o superior a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial menos un 15% y el valor de la propuesta aceptada. Su plazo de vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato más 45 días.

Esta garantía, a nombre de la Unidad Técnica **(Ilustre Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5)**, se le presentará a la misma (Inspector Técnico de Obra), en la misma fecha que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al Contratista al efectuarse la recepción provisoria de las obras, sin observaciones de ninguna especie o, solucionadas las que se hubieren formulado. Dicha solicitud de devolución será tramitada por el Inspector Técnico de la Obra.

Esta disposición regirá sólo en los casos en que el presupuesto oficial sea previamente informado.

5.2.5. Garantía por Correcta Ejecución de las Obras

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el Contratista deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre de la Unidad Técnica **(Ilustre Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5)**, por un monto igual al 3% del precio final contratado, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia excederá en 60 días corridos a la fecha de recepción final, es decir, deberá ser tomada por al menos 6 meses, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

La garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Final. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo

2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes. Dicha solicitud de devolución será tramitada por el Inspector Técnico de la Obra.

5.3. Subcontratación

En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

El Contratista sólo podrá subcontratar una fracción de las obras siempre que obtenga la autorización escrita de la Unidad Técnica y quede consignado en el respectivo libro de obras, y no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento. En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las disposiciones señaladas precedentemente, quedara sujeto a Multas por Incumplimiento de Instrucciones del ITO, según el numeral 9.4 Multas de las Bases Administrativas Generales.

5.4. Disminución, Aumentos de Obras.

La Unidad Técnica, podrá agregar o suprimir partidas, como, asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Unidad Técnica las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los siete días siguientes a la detección de su causa, todo esto a través de la Inspeccion Técnica de Obra.

La Unidad Técnica dispondrá de diez días para realizar la solicitud pertinente al Mandante, acompañando la carta del Contratista y antecedentes de respaldo.

La inspección técnica, en caso de aprobar la solicitud del Contratista, informará a la Unidad Técnica, para que se realice la solicitud pertinente al Mandante, acompañando la carta del Contratista y antecedentes que respalden las causas esgrimidas.

Toda modificación de contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica (Municipalidad), reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías-, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

5.5. Aumentos de Plazo

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, la Unidad Técnica (Municipalidad), podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución. Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá otorgar un (1) solicitud de aumento de plazo.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, de manera oportuna, una vez que se produzcan las causas que lo originan.

Las solicitudes de aumento de plazo deberán estar acompañadas de: la carta o requerimiento del Contratista, aprobación del Inspector Técnico de Obras y los antecedentes acreditadores de las causas que se esgriman para efectuar tal solicitud.

Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas. La Unidad Técnica dispondrá de 15 días para gestionar las respectivas modificaciones.

Con todo, las solicitudes de aumento de plazo, autorizaciones y modificaciones a las que dé lugar, deberán estar gestionadas y regularizadas, 20 días hábiles antes del término de plazo que requiere ampliarse.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

En ningún caso podrán invocarse los problemas de materiales, certificaciones de otras Instituciones, días lluvias, Tramitación y pago de Empalmes Eléctricos entre otros, demoras por parte de la empresa distribuidora de la zona, como argumentos para solicitar tal aumento de plazo.

De acuerdo a lo expuesto, no podrá invocarse como argumento para solicitar tal aumento de plazo: causas ya conocidas al momento de presentar la oferta, falta de stock, deficiencias técnicas de los bienes ofertados, reestructuraciones del proyecto original por parte de la Unidad Técnica, etc.

No se podrán solicitar aumentos de plazo al inicio de las obras o no habiendo el respectivo avance financiero de la misma. Así mismo, las solicitudes de aumento de plazo no deberán vulnerar el principio de presentación de la oferta frente a los demás oferentes.

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

6.1 Inspector Técnico de Obra (I.T.O)

Para todos los efectos de las presentes Bases será la Dirección de Obras Municipales de Cerrillos, quien designará como Inspector Técnico al profesional funcionario en calidad de planta o contrata, quien deberá velar directamente por la correcta ejecución de la obra, y, en general por el cumplimiento del Contrato. Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico.

6.2 Libro de Obra o Manifold

En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, y estará a cargo del profesional designado como ITO y a disposición del Contratista.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista o Jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia de a lo menos:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) De los avances de obras.
f) De todas las órdenes que dentro de los términos del Contrato se impartan al Contratista.
g) De todas las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
h) De todas las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
i) De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica.
j) De todas las observaciones que pudiere estampar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otros servicios o empresas externas.
k) De todas las observaciones que pudieren estampar los Arquitectos y proyectistas de la obra.
l) De las visitas realizadas por SERVIU, sus observaciones y posteriores subsanaciones de detalles.
m) De la recepción provisoria de las obras.

n) De la recepción final de las obras, con fecha y firmas del Contratista, I.T.O./ A.T.O. y Director de Obras Municipales.
o) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
p) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
q) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el Contratista y/o la Unidad Técnica, u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder de la Unidad Técnica, para todos los efectos que correspondan.

6.3 Atribuciones de los Inspectores Técnicos de Obra

El Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.O. estipule.

El incumplimiento de cada orden del I.T.O., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en las presentes Bases, sobre monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 15 días corridos.

Si el incumplimiento persiste, el I.T.O. dará cuenta a la Unidad Técnica a fin de que se tomen una, algunas, o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y deberá ser cancelada en la Tesorería Municipal de Cerrillos, el comprobante de pago de la multa será anexado al estado de Pago del mes correspondiente.

La I.T.O. podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del I.T.O., siendo de cargo del Contratista responder por los perjuicios ocasionados en virtud de lo señalado (fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada, entre otros).

Si la I.T.O. detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la I.T.O. Los materiales a reemplazar, serán siempre de calidad similar o superior al especificado.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en este numeral, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

7 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista queda sujeto a la observancia de las normas en el Código del trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal, así como de las normas de Seguridad Social, en las relaciones con sus trabajadores o dependientes, además de:

a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.

c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.

d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.

e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.

f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.

g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O. y aceptar las modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

h) Identificar la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero como mínimo, de acuerdo a lo indicado en las Normas Especiales de las presentes Bases y/o Especificaciones Técnicas.
La confección de este letrero deberá contar con la aprobación del Inspector Técnico (deberá solicitar formato a la Unidad Técnica).
No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

i) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.

j) Responder respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud de la presente licitación.

k) La Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria y equipos para la correcta ejecución de la obra.

l) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que trabajan en la obra.

m) Cumplir con las normas de seguridad con los trabajadores que trabajan en la obra.

n) Emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros.

o) Dar todas las facilidades al Inspector técnico de la Obra para revisar la ejecución de la obra.

p) Mantener las garantías en los términos fijados en las bases administrativas generales

q) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta culpa levísima

r) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.

s) Efectuar las obras de mitigación contenidas en la Ordenanza de la Ley General de Urbanismo y Construcciones u otro cuerpo legal en la ejecución de las obras

t) Reponer y/o reparar los daños causados a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros por la ejecución de las obras y que sea imputable a negligencia del contratista

u) Será obligación del adjudicatario asegurar por su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

v) Será también obligación del Adjudicatario responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.

w) Corresponderá también al adjudicatario efectuar cualquier pago relacionado con la ejecución de las obras, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa la transgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.

x) El adjudicatario será responsable, de reparar, subsanar o reconstruir, todo tipo de daño, si corresponde a un daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad y protección ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, o las regularizaciones especiales para el caso de emergencia

ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambiental, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.

y) Las demás contenidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o las establecidas en el contrato.

z) Será obligación del Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

aa) Será también obligación del Contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.

bb) El Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento o responder por las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores y los del subcontratista.

cc) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

dd) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

ee) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

ff) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.

gg) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

hh) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.

ii) Las demás que se contemplan en estas Bases.

7.1 Personal del Contratista

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure la obra y/o servicio adjudicado, a la Unidad Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica.

El personal del Contratista, sub-Contratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.

7.2 Jefe de Obras

El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional relacionado con la Construcción, pudiéndose ser Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o Arquitecto, quien será responsable exclusivo para la presente obra, para dirigir las faenas de acuerdo al programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra. Este Profesional debe permanecer en el lugar de las faenas mientras estas se desarrollen. También deberá existir un profesional subrogante, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular. Este profesional es exclusivo para el presente Contrato.

La Municipalidad podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

7.3 Coordinación de Faenas

El Contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Unidad Técnica contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la I.T.O. que tengan directa relación con los trabajos que la Unidad Técnica contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por Decreto o Resolución de la Unidad Técnica.

7.4 Deterioro o Destrucción de las Obras

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinarios o ajenos a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente por Serviu RM.

7.5 Daños a Terceros

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificado por el ITO atendido contexto factico y normativo pertinente.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

7.6 Obligaciones Legales

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

9 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

9.1 Aprobación de Proyectos

Es responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones y aprobaciones o autorizaciones necesarias, con sus antecedentes, planos, proyectos y especificaciones, así como el pago de los derechos municipales correspondientes.

El siguiente proyecto fue realizado mediante la modalidad de informe fiscalizable por lo que ya cuenta con Informe Favorable del SERVIU Metropolitano Código SERVIU N° 61426. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá solicitar al mismo Organismo la Inspección Técnica de las Obras. Dicho plazo deberá contemplarse **dentro de la oferta de plazo total**, el que no podrá exceder de lo indicado en el punto N° 3 "Plazo" de las Bases Administrativas Normas Especiales.

Será de trámite, cargo, gastos asociados y costos del contratista la obtención de lo indicado anteriormente.

9.2 Entrega del Terreno

Firmado el Contrato respectivo, y asignado el Inspector Técnico, la municipalidad, hará entrega de Terreno mediante la Acta de Entrega de Terreno respectiva, dejando constancia en el libro Manifold.
La demora en más de 10 días corridos (desde la entrega del terreno) en cuanto a la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.O., dará derecho a la Unidad Técnica para aplicar las multas y/o dar término anticipado al Contrato, sin perjuicio de la aplicación de garantías y multas que correspondan.

9.3 Materiales Empleados en la Obra

Antes de ser empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al I.T.O., para que, en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado. Los materiales a reemplazar serán siempre de calidad similar o superior a la especificada.

Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Unidad Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud. Se deberá dejar constancia del cambio de material alternativo en el Libro de Obras. La calidad del material siempre deberá ser de similar calidad o superior.

9.4 Modificación del Programa de Trabajo

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Unidad Técnica podrá modificar el programa de trabajo (carta Gantt y programación financiera). También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Unidad Técnica. Si la modificación implica un aumento de plazo, deberá ser autorizada por la Unidad Técnica.

10 DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

10.1 De los Pagos y Anticipos

Los pagos y anticipos se regirán por las siguientes reglas:

10.1.1 La unidad Técnica (y Mandante), pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance efectivamente ejecutado de la obra. Estos deberán ser entregados en la Unidad Técnica a más tardar el día 15 de cada mes.

Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista. Estos deben ser reflejo de lo ofertado por el Contratista en la etapa de Licitación.

10.1.2 El Contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el I.T.O. este realizara informe con su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I.T.O.

10.1.3 La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la Unidad Técnica.

b) Factura a nombre de la Municipalidad de Cerrillos; R.U.T.: 69.255.000-5, domicilio en calle Piloto Lazo 120, Comuna de Cerrillos, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, Comuna y código PMU.

c) Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales permitentes.

d) Detalle del o los pagos, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas, firmado y timbrado por la Inspección Técnica.

e) Certificado vigente de la Inspección del Trabajo (Formulario F30-1) a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera, que acredite que no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta (30) días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación. Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.

f) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).

g) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

h) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

i) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

j) Informe del desarrollo de la obra (avances, hitos importantes, etc.) emitido por el (los) Asesor(es) a la Inspección Técnica, si este último está considerado en el proyecto. Dicho informe deberá ser ratificado por la Inspección Técnica.

k) Al menos en tres estados de pago (principio de la obra, desarrollo y culminación) deberá adjuntarse un set de seis fotografías en colores, tamaño 10 x 15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes (ej: letrero de obras)

l) En el caso del primer estado de pago, además, deberá acompañar copia de Acta de entrega de terreno, Contrato, Decreto o Resolución que aprueba el Contrato y Decreto o Resolución de Adjudicación. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del Mandante, la boleta o instrumento Mercantil de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

m) Para el último estado de pago, será requisito que se encuentre acreditado el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el periodo que comprendió el desarrollo de la obra. Del mismo modo, deberá adjuntarse el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y la Garantía por correcta ejecución de las obras.

n) Otros documentos solicitados por la Unidad Tecnica o por el I.T.O. o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

10.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Unidad Técnica (Municipalidad de Cerrillos), a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La

Municipalidad de Cerrillos (Unidad Técnica y Mandante) no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad de Cerrillos por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

10.3 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las obras será señalado por el Contratista en su propuesta (programa de trabajo) y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, con todo los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución el que será de un **máximo de 120 (ciento veinte) días corridos y enteros, contados desde la suscripción del contrato respectivo, incluyendo todos los plazos necesarios que implique tramitaciones ante SERVIU la designación de un inspector técnico, por parte de este organismo.**

El no cumplimiento del plazo señalado anteriormente, será causal para declarar fuera de bases al respectivo proponente.

10.4 Multas

Procedimiento para aplicación de Multas (artículo 79 ter).

El procedimiento por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

1.- Será comunicado por escrito por el Inspector Técnico de Obras al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El contratista tendrá un plazo de 7 días hábiles para formular sus descargos por escrito al ITO.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada conforme a las reglas de la sana critica.

5.- El ITO deberá hacer una propuesta a la Unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 7 días hábiles de un plazo no superior a 25 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La apelación las Multas debe realizarse a la Unidad Técnica, quien deberá resolver su pertinencia o no.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán a la Unidad Técnica en el informe del estado de pago que corresponda.

El Unidad Técnica restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

El Contratista podrá solicitar en la Tesorería de la Municipalidad, un comprobante del pago de la multa, a fin de conservar un respaldo contable.

Además, la Unidad Técnica aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Se considerará una multa diaria (0.025% del valor de contrato por día de incumplimiento), por atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. en virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.
b) En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al uno por mil del valor del Contrato final (0.1% del valor de contrato por día de incumplimiento). Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia cuyo costo será a su cargo.
c) En caso de exceder el plazo contractual de la obra, se aplicará, una multa de uno coma cinco por mil del valor del Contrato final (0.15% del valor de contrato por día de atraso).
d) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato.
e) Se considerará una multa diaria (0.025% del valor de contrato por día de incumplimiento), por sobrepaso del plazo de inicio de los trabajos una vez realizada la entregada de terreno, conforme los indica el punto N° 8.2 de las Bases Administrativas Normas Generales.
f) No tener a disposición de la Inspección Técnica cuando se le requiere, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
g) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia cuyo costo será a su cargo.
h) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado en la carta Gantt ofertada, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa de un 0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie la que se descontará del pago de la factura correspondiente
i) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías (salvo la garantía de Seriedad de la Oferta que debe ser entregada en la fecha señalada en el cronograma), solicitadas en las presentes B.A.G., la multa será equivalente a 2 U.T.M., por día de atraso.
j) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o ITO, a las observaciones hechas a la obra, con equivalente a 2 U.T.M., por día de atraso.
k) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la ITO.
l) Por modificar sin autorización del ITO, el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la ITO.
m) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.
n) Por no entregar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores para la realización de la obra, con el equivalente a 2 U.T.M., por vez detectado.
o) Por no concurrencia del Jefe de Obra ante los llamados de la ITO con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.
p) Por no estar operativo el celular del Jefe de Obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.
q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el ITO, funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S., etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
r) No retirar los excedentes que resaltaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el ITO, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
s) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el ITO, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.
t) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto 5.4 de las BAG, se multará con el equivalente a 10 U.T.M. por trabajador subcontratado y por mes no informado.

u) Por atraso en el pago de las remuneraciones y de cotizaciones por parte de la empresa o contratista y/o Subcontratista, equivalente a 1 U.T.M. por vez trabajador y por vez detectada.

11 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

11.1 Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando:

a) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de la obra, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra. Este documento también será exigible para los subcontratistas.
b) Garantía de Correcta Ejecución de las obras.
c) Certificados de los servicios o empresas externos.
d) De igual modo, agregará los demás certificados y comprobantes que, a juicio de la Unidad Técnica, sean necesarios para respaldar la recepción (servicios empleados en la ejecución de la obra, o de aportes y derechos en otros servicios, según proceda, etc.).

El I.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el Contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de las obras por parte del contratista.

La Comisión receptora estará compuesta por el Director de Obras o a quien designe y por, a lo menos, un profesional con experiencia para calificar la ejecución de la obra, y un Ministro de Fe.

Al acto de recepción asistirá la Comisión y el Contratista o su representante.

Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes.

La Unidad Técnica deberá procurar realizar el acto de recepción dentro de los primeros siete días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de recepción del contratista, en ningún caso debe llevarse a cabo, en un plazo superior a los quince días hábiles desde que el Contratista solicite la recepción de las obras.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, deberá darse cumplimiento, en lo pertinente, a las normas sobre inspecciones y recepciones de obras contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza sobre la materia, en cuanto a las funciones fiscalizadoras de la Dirección de Obras Municipales, a la Inspección Técnica encargada de que la obra se ejecute conforme a las normas aplicables y, en fin, a su recepción, que deberá solicitarse adjuntando un informe del inspector técnico que certifique la ejecución conforme a las especificaciones del proyecto.

Cabe señalar que, de acuerdo a las características particulares del proyecto, se podrán realizar Recepciones Parciales de obras si y sólo si, la Unidad Técnica lo autoriza. La solicitud deberá hacerse por escrito.

11.1.1 Obra No Terminada

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la I.T.O.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión receptora de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a las retenciones del Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, ésta deberá proceder a efectuar la recepción provisoria, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria efectiva.

11.1.2 Obra Terminada con Observaciones Menores

Cuando los defectos que se observen, no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la comisión receptora procederá a recibirla con reservas u observaciones que especifique en el libro de obras, el mismo día en que se ha reunido.

Al mismo tiempo la Comisión receptora fijará al Contratista un plazo perentorio, exento de multas no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se ha reunido por primera vez la Comisión Receptora, para que éste efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar el uso inmediato de la obra. Una vez vencido el plazo, la Comisión receptora deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras, la fecha en que se han resuelto todas las observaciones.

En el caso que el Contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la Unidad Técnica con cargo a las retenciones del contrato, en tal caso el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la garantía, según lo dispuesto en el punto precedente.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado por causas imputables a la Unidad Técnica, se autorizará el pago de las partidas recepcionadas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la Recepción Provisoria Efectiva.

La I.T.O. informará la situación y solicitará la ampliación del plazo contractual. Con todo, la Unidad Técnica estará obligada a informar dentro de los siguientes 10 días corridos, desde ocurrida la causa que origina tal atraso.

Todos los antecedentes deberán quedar registrados en el Libro de Obras.

11.2 Plazo de Garantía

El plazo de las garantías será el indicado en las Normas Generales; plazo durante el cual el Mandante custodiará las garantías que caucionarán al Contrato.

Este plazo se entenderá, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista conforme a las disposiciones vigentes (art. 2003, regla tercera del Código Civil y otras).

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la entidad encargada de su administración podrá usar la obra para la función a que estaba destinada. El Contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

11.3 Recepción Final

La Recepción Final se realizará una vez presentada la Recepción Definitiva que realice SERVIU Metropolitano. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. Tanto el acta de Recepción Final, realizada por Serviu Metropolitano, como la realizada por la Inspeccion Técnica será requisito para la devolución de la garantía de correcta ejecución.

12 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

12.1 Terminación del Contrato

Procedimiento para Término Anticipado

El procedimiento para el termino anticipado del contrato es el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico de Obras al contratista, sea de forma personal, por carta certificada al domicilio registrado o vía mail en su casilla de contacto debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el ITO se considerará forma de emplazamiento válida para estos efectos.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico de Obras.

3.- En el evento que los hechos alegados por el Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada conforme a las reglas de la sana critica.

5.- El ITO deberá hacer una propuesta a la Unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas en el numero 1.-

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880. Esto es, recurso de reposición ante el ITO y de interponerse recurso jerárquico, en subsidio será resuelto por el Alcalde este último recurso; lo anterior dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

a) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.

c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.

e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.

f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

h) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de las mismas.

i) Si no ha efectuado, dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si el Contratista no terminado correctamente las obras, a juicio de la Unidad Técnica, una vez trascurrido el término legal del contrato.

k) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 5 multas en el mes o 20 multas en un periodo de 5 meses correlativos.

- Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación de la obra o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la Municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales o bienes Nacionales de uso público o de particulares y el contratado se niega a reponerlos.

- Cuando la Municipalidad es condenada(o) en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

- Cuando la Municipalidad es condenada(o) en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

l) Si por causas u errores imputables al Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

m) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.

n) No colocar un profesional acorde a lo solicitado en las Bases Administrativas Normas Generales.

o) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales a los trabajadores o del subcontratista en su caso o en el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

p) Si terminado el plazo legal del contrato para ejecutar las obras, estas no se encuentran ejecutadas en su totalidad, incluyendo la tramitación y pago de empalmes, cuando corresponda.

q) Cuando el atraso supere el 30% del plazo de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Con todo, si la multa total excede del 30% del valor del contrato, se facultará a la municipalidad para poner término anticipado.

13 DISPOSICIONES FINALES

13.1 Interpretación de los Antecedentes del Contrato

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

13.2 Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS ESPECIALES

1. OBRAS A EJECUTAR

El proyecto de **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS"**, contempla la conservación de 352,68 m2 aproximados de veredas de hormigón, 536,10 m2 para accesos vehiculares; 160,96 m2 para accesos industriales y comerciales; 52,80 m2 de dispositivos de rodados con baldosas táctiles, además, se contempla el cambio de 323,20 metros lineales de soleras. Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las Bases, Especificaciones Técnicas y a los planos respectivos, para lo cual la Unidad Técnica entregará a los Proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Plano de Ubicación.
- Descripción de las obras.
- Planos de Arquitectura, de Estructura y de Especialidades concurrentes, cuando correspondan.

2. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl sin IVA., no obstante, lo anterior, deberá registrar su oferta con impuestos incluidos en los Formatos que se han dispuesto para la presentación de su oferta, dentro del Anexo N° 11: "Anexos Económicos".

3. PLAZO

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución el que será de un **máximo de 120 (ciento veinte) días corridos y enteros, contados desde la suscripción del contrato respectivo, incluyendo el plazo que SERVIU designe un inspector técnico.**

El no cumplimiento del plazo señalado anteriormente, será causal para declarar fuera de bases al respectivo proponente.

El plazo de ejecución debe considerar la aprobación de los proyectos de especialidades.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Emitirse a favor de	**Municipalidad de Cerrillos**
Por un monto igual a	**$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos)**
Con la siguiente glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS", Código PMU: 1 – C – 2019 – 409, y el correspondiente ID de licitación.**
Vigencia	**40 días** corridos a contar de la apertura de la propuesta
Ser presentada en	**Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Ubicada en calle Piloto Lazo 120, Cerrillos.** Ver fecha y horario en Cronograma.

Lo indicado se complementa a lo indicado en el 5.2.2 de las bases administrativas generales.

5. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para esta obra asciende a **$ 59.999.999.-** con impuestos incluidos.

6. LETRERO INDICATIVO.

6.1. Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

6.2. El Contratista deberá regirse por lo indicado en el 1.3 "Letrero de Obras" de las especificaciones Técnicas.

6.3. El letrero se emplazará de tal modo que se destaque y llame la atención, no aceptándose la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

6.4. Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista retirar el letrero.

7. CONDICIONES

7.1. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.
7.2. Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquier otra partida no contemplada en las especificaciones técnicas, y que resulte necesaria e indispensable para la ejecución de la obra, tales como: ingenierías de detalle no contempladas, ingenierías y proyectos eléctricos planimetrías u otras necesarias para la buena ejecución de la obra
7.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.
7.4. El contratista deberá solicitar a la Inspección Técnica, los colores finales de la Edificación, los cuales previamente estarán definidos de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Mandante.
7.5. Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquier otra partida no contemplada en las especificaciones técnicas, y que resulte necesaria e indispensable para la ejecución de la obra, tales como: ingenierías de detalle no contempladas, ingenierías y proyectos eléctricos planimetrías u otras necesarias para la buena ejecución de la obra.

8. EVALUACIÓN

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión de Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

8.1. PAUTA DE EVALUACIÓN (Propuesta)

Las variables consideradas en la evaluación son las siguientes:

ÍTEMS	CRITERIO	TOTAL%
1	Oferta económica	40%
2	Experiencia	
2.1	Experiencia registros	20%
2.2	Experiencia obras similares	35%
3	Presentación de antecedentes	5%
	TOTAL	**100%**

8.1.1. Oferta Económica (40%)

En la evaluación de la oferta económica corresponde al 40% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\textbf{Oferta Minima Ofertada}}{\textbf{Oferta Minima en Evaluación}}\right) * \mathbf{40}$$

8.1.2. Experiencia Registros (20 %)

Para la evaluación de este criterio será considerada la inscripción vigente en los registros de contratista del MINVU, que debe ser acreditado por el oferente mediante la presentación del certificado respectivo, de conformidad al punto 4.2.2 "**Certificados de Inscripción Vigente en los registros y categorías de Contratistas MINVU**" de las Bases Administrativas Normas Generales. mediante la aplicación de la siguiente tabla:

Registro MINVU, B Rubro Urbanización, B1 REGISTRO DE OBRAS VIALES:

REGISTRO MINVU	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Categorías	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Oferente se encuentra inscrito en la categoría N° 1 del Registro	100	20%	**20**
Oferente se encuentra inscrito en la categoría N° 2 del Registro	70		**14**
Otras categorías o no posee o no presenta	0		**0**

8.1.3. Experiencia en Obras Similares – Metro cuadrados Construidos (35%)

Este criterio evaluara aquella experiencia del oferente en proyectos totalmente ejecutados de similares características, es decir, solamente de **obras ejecutadas en Construcción, Conservación o Reposición de Veradas y/o Calzadas**, en razón a los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, el periodo comprendido entre julio de 2017 a julio de 2020, **declarados en el formato N° 8**, y **demostrada solamente por medio de Certificados de mandantes**, otorgados por los órganos de la administración del estado, a nombre y RUT del Oferente, conforme se solicita el punto 4.2.2 letras A de las B.A.G.

Experiencia en Obras Similares – Metros cuadrados Construidos	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Suma de Metros Cuadrados	Puntaje	Ponderación	**Puntaje Obtenido**
Primera Mayor Cantidad de metros cuadrados ejecutados.	100	35%	**35**
Segunda Mayor Cantidad de metros cuadrados ejecutados.	80		**28**
Tercera Mayor Cantidad de metros cuadrados ejecutados.	70		**24.5**
Cuarta y siguiente Mayores Cantidades de metros cuadrados ejecutados.	50		**17.5**
No tiene experiencia o no informa.	0		**0**

8.1.4. Presentación de la Oferta (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	**5**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	70		**3.5**
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		**2.5**
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		**0**

8.2. Consideraciones en la Evaluación

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje máximo final, la Unidad Técnica deberá proponer la adjudicación sobre la oferta más económica.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta Económica**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio criterio "**Registro**"; y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia en Obras Similares**".

9. NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y vehículos en desplazamiento, y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

10. LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

En aquellas obras en que pudiese verse afectada la libre circulación del tránsito, el Contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en bienes fiscales, municipales o nacionales de uso público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

Igualmente deberá proveer personal de señales durante el día y la noche, como también los equipos de ayuda para emergencia. Esta señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

Para estos efectos deberá presentar a la I.T.O., un proyecto de señalización y desvío de tránsito, aprobado por la Dirección de Tránsito de la unidad técnica.

El incumplimiento o deficiencias de estas disposiciones responsabilizan directamente al Contratista de accidentes o daños que puedan incurrir a terceros.

Por otra parte, deberá informar a Carabineros y a Bomberos correspondientes al sector donde se realizan los trabajos por escrito y con 48 horas de anticipación el inicio y término de las obras en la vía pública, con copia a la I.T.O.

11. ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

12. ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la Unidad Técnica, no efectuará la Recepción Provisoria de la Obra, hasta que el Contratista realice la faena a satisfacción de la Unidad Técnica es importante destacar que será responsabilidad del contratista mantener el aseo de los tramos intervenidos, para lo cual deberá destinar recursos humanos y financieros PARA MANTENER EL ÁREA INTERVENIDA LIMPIA.

13. TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del Contratista, debiendo trasladarlos a BOTADEROS autorizados para tal efecto, por la Unidad Técnica. El traslado de excedentes y escombros debe realizarse diariamente, NO SE PERMITIRÁ EL ACOPIO DE ESTOS EN LAS ÁREAS INTERVENIDAS EN LA FAENA.

14. EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer o modificar algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro, disposición y/o reposición será coordinada por la I.T.O., con la Dirección de Gestión Ambiental, para lo cual el Contratista deberá informar a la inspección con la debida anticipación para que sean ejecutados estos trabajos.

15. REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, la unidad técnica podrá hacer efectiva las garantías, correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan e inclusive la terminación anticipada del contrato.

16. PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROYECTO	**: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS**
UBICACIÓN	**: UNIDAD VECINAL N°10, BUZETA**
PROPIETARIO	**: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
ARQUITECTO	**: JAVIERA QUINTEROS GÓMEZ**

DESCRIPCIÓN:

Las veredas pertenecientes a la calle San Andrés del sector Buzeta se encuentran dañadas por el paso de los años. En la zona nunca se han realizado reposiciones de veredas, por lo que se hace urgente un mejoramiento. El barrio es principalmente de la tercera edad y el mal estado de las veredas ha ocasionado más de un accidente. La llegada del metro a la comuna de cerrillos ha hecho que el sector cuente con más peatones. Con el proyecto se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector y de los nuevos usuarios.

Entre los trabajos a realizar se contemplan:

Veredas espesor 0,07 mts: 352,68 m2
Veredas espesor 0,10 mts: 536,10 m2
Veredas espesor 0,14 mts: 160,96 m2
Soleras tipo A: 323,20 ml
Baldosas podotáctil: 52,80 m2

El plazo de ejecución será de 120 días de corrido (4 meses).
Monto total proyecto: $59.999.999.-
Financiamiento: SUBDERE

0. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS"**, se consideran mínimas y tienen como objetivo dar los lineamientos de los procesos constructivos y los materiales a utilizar durante la obra. Estas especificaciones técnicas son un apoyo al pre-informe fiscalizable entregado por SERVIU. No se podrán realizar modificaciones sin la autorización previa de la Inspección Técnica de la Obra (ITO) y del mandante.

Será responsabilidad del contratista ejecutar la construcción, observando los procedimientos y/o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle expresamente indicados en estas especificaciones, itemizado o en los planos y si no se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

El contratista deberá obtener de la Inspección Técnica de Obra (ITO) el visto bueno al término de cada una de las diferentes partidas, sin excepción, sin el cual no podrá continuar con las siguientes.

En el caso que una determinada partida no cuente con el visto bueno de la ITO, y debiera ser reparada y su arreglo implicase gastos extras, el costo de estos será único y exclusivamente de cargo del Contratista. Cualquier daño provocado como consecuencia de la ejecución de las obras en cualquier construcción o elemento existente (pavimentos aledaños, aceras, soleras, solerillas, cierros, áreas verdes, árboles, etc.), será responsabilidad .del contratista su reparación o reposición sin costo adicional, debiendo dejar el lugar en las mismas o mejores condiciones para su uso.

Las obras que se especifican se construirán en estricta concordancia con los planos de Proyecto, las presentes Especificaciones Técnicas, la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Normas vigentes de Pavimentación SERVIU Metropolitano, disponibles en la página web del SERVIU Región Metropolitana, Leyes y Decretos y Disposiciones reglamentarias vigentes relativas a derechos, impuestos y permisos; Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias y de urbanización, y en general; cualquier norma y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, al momento de efectuarse la Licitación. Con respecto a todo esto el contratista deberá elaborar y tramitar proyectos y permisos correspondientes.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a planos, especificaciones técnicas y todo el resto de documentación entregada, además de las normas INN correspondientes. Estos antecedentes se interpretarán para la contribución a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle de los planos, deberá solucionarse y ser consultado previamente por el contratista al I.T.O. antes de la ejecución de dicha partida. Si a pesar de haber discrepancia el contratista no consultara a I.T.O., ocurriendo a causa de esto algún error en la obra, la reparación y corrección de esta partida no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

El contratista deberá cancelar los gastos de inspección respectivos y obtener la recepción definitiva ante el organismo correspondiente, como también deberá ceñirse a todo lo estipulado en el documento de aprobación del proyecto emitido por el SERVIURM.

Los materiales a utilizar en la construcción, serán nuevos, de primera calidad. La I.T.O., en uso de sus atribuciones los podrá rechazar y/o exigir los ensayes que corresponda para certificar su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra se ajustará a lo indicado en las respectivas normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

La empresa contratista, durante el desarrollo de las obras, deberá velar y resguardar la seguridad e integridad de sus trabajadores, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la ley Nº 16.744, DSNº 594, DS Nº 40 Y en general a toda la normativa aplicable en relación a prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Para tal efecto, será obligación de la empresa contratista, presentar el inventario de tareas criticas de los trabajos a realizar y componen el proyecto, identificando los riesgos asociados a cada una de las tareas y las medidas de mitigación o control a implementar; en concordancia a lo anterior se deberá presentar el plan de emergencia a llevar a cabo en caso de ocurrencia de algún accidente.

0.1 ALCANCE GENERAL DE LAS OBRAS

Las Especificaciones Técnicas son minimas ya que las obras se ejecutarán de acuerdo a Normativa SERVIU y al Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias.
Antes de iniciar los trabajos en el sector se debe delimitar, limpiar, emparejar y preparar el área de trabajo; construir las estructuras y protecciones de seguridad vial que permitan desarrollar un trabajo adecuado sin interferencias del proceso, como señalética, conos, cintas de peligro, evitando riesgos por la actividad. Se debe, efectuar una correcta planificación en todas las etapas del trabajo, analizando los riesgos, secuencia de construcción y disposición general; funcionamiento, ubicación de los equipos del área y disposición de accesos.
El propósito de esta sección, es cubrir los requisitos mínimos que se deben observar en los procedimientos y secuencias de construcción en las obras .En este contexto los objetivos que se pretenden son:

- Definir las actividades directas requeridas para materializar el proyecto.
- Establecer la secuencia que deben seguir dichas actividades.
- Indicar los aspectos que requieran algún cuidado especial y plantear soluciones para su ejecución.
- Facilitar la programación y ejecución de las obras.
- En términos generales se describe la obra por especialidades, con el objeto de facilitar la comprensión de la misma y entregar una visión global de los trabajos a ejecutar.

El contratista debe realizar sus propias cubicaciones y estimaciones o hacer propias a las que se entregan en el itemizado son meramente referenciales, tomando como alcance general de construcción, todas las actividades, obras, equipos, instrumentos y lo que sea necesario, según lo indicado, especificaciones, documentos del proyecto.
Para la construcción del proyecto, el contratista debe considerar un adecuado control de la calidad de los insumos, materiales, trabajos, obras y montajes a ejecutar, estableciendo todos los elementos de control necesarios para dar fiel cumplimiento a los requerimientos del proyecto de acuerdo con los planos, especificaciones, documentos del proyecto, según las buenas prácticas de la ingeniería y construcción. Se debe efectuar un seguimiento de cada una de las etapas de construcción mediante registros, los cuales, serán protocolos, certificados e informes de laboratorio de empresas competentes, debidamente organizados, archivados y listados para una ubicación rápida y directa.

Estos documentos serán la recepción parcial de la ITO de las distintas etapas de construcción, y de cada obra. Los documentos deben ser entregados, en original, cuando termine la construcción; no obstante, la ITO podrá tener acceso a ellos en cualquier momento.

El contratista tendrá a su cargo la carga y descarga de todos los suministros, como también la custodia y almacenamiento, con los cuidados y requerimientos que especifiquen los fabricantes, de acuerdo con las buenas prácticas y costumbres para su almacenamiento y conservación.

El contratista deberá responder a su costo, de cualquier daño o mal uso de los elementos, insumos, equipos e instrumentos en su custodia, lo cual, será desde el momento de su llegada a faena.

Se entenderá que las presentes especificaciones describen los aspectos más importantes de estos trabajos, sin entrar necesariamente en indicaciones precisas y detalladas de aspectos menores. Sin embargo, el Contratista será responsable de un óptimo y completo desarrollo del trabajo, incluyendo los elementos menores.

El contratista deberá consultar instalación provisoria de agua potable y energía eléctrica suficiente para abastecer en forma adecuada el consumo de aguas en las faenas que la necesitan, servicios higiénicos, etc. La falta de agua o deficiencia en su abastecimiento será motivo para suspender las faenas, hasta que la Empresa solucione dicha deficiencia.

En el caso que una determinada partida no cuente con el visto bueno de la ITO, y debiera ser reparada y su arreglo implicase gastos extras, el costo de estos será única y exclusivamente de cargo del Contratista. Previo al inicio de los trabajos se debe solicitar el permiso de ocupación de bien nacional de uso público. Será de cargo del contratista la tramitación, aprobación y cancelación de todos los derechos municipales que implique el proyecto previo al inicio de las faenas.

El contratista será responsable de elaborar toda la documentación necesaria para tramitar la recepción definitiva de obra por parte de SERVIU y por consiguiente tendrá que entregar todos los proyectos que componen el proyecto aprobado y con sus certificados correspondientes.

El proyecto deberá cumplir con las normas vigentes, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador Comunal y todo aquel que sea pertinente a este proyecto.

La obra debe contar obligatoriamente durante todo el proceso de ejecución con su respectivo libro de obras, indicando los datos del propietarios, obra, constructor, monto del contrato, etc., al mismo tiempo se deberá mantener en el lugar de ejecución de los trabajos toda la documentación exigida por parte de la Inspección del Trabajo u otros organismos, como son copias de cada uno de los contratos de trabajo del personal que preste servicios en la obra, registro de la entrega de EPP, inducción al puesto de trabajo, etc.

0.3.- PROGRAMACION DE OBRAS:

Antes de comenzar los trabajos, (firma de acta de entrega de terreno) el Contratista deberá desarrollar y presentar un programa de trabajo completo a la I.T.O. especificando en forma secuencial las actividades por zonas, identificando cada una de las actividades que componen el proyecto (de acuerdo a presupuesto oficial de obras), sus tiempos de ejecución (plazos) y dotación de personal estimada por cada actividad. El programa deberá ser presentado en formato digital (Excel- MS Project). El programa de trabajo será actualizado a la fecha de firma de acta de entrega de terreno, para efectos de su posterior seguimiento y control. La I.T.O. controlará que se cumpla esta programación, en que se exigirá que en cada zona a intervenir no pueda ser cortada la circulación de los peatones en toda la cuadra, sólo máximo la mitad de la cuadra, como tampoco las dos veredas que se enfrentan en una misma cuadra.

Esta medida tiene la finalidad de dejar siempre una alternativa de circulación a los transeúntes por la acera del frente, para evitar accidentes y por tanto siempre deberá estar señalizada la vía de circulación.

En cada acceso vehicular se informará al afectado, debiendo coordinar el momento de hacerlo para no afectar el avance de obra o si existe alguna situación especial del residente que deba ser resuelta por la I.T.O. El ingreso a las propiedades debe ser asegurado y permanente (solo peatonal), tomando todas las precauciones necesarias.

Previo al inicio de las faenas, el contratista adjudicado deberá efectuar la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones y todas aquellas obras que ameriten permiso alguno ante los organismos competentes.

Cuando corresponda, se les exigirá a las empresas de servicios (sanitarios, eléctricos, telefonía, etc.) la reposición de las tapas de cámara quebradas, salvo que el daño haya sido causado por los trabajos del proyecto, en cuyo caso serán de cargo del Contratista. La nivelación de cámaras será responsabilidad del Contratista del Proyecto.

0.4.- ESQUEMA DE LOS DESVIOS PEATONALES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA:

Estos desvíos deben asegurar siempre la integridad física del peatón, considerando para ello el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, además de contemplar el acceso permanente a los paraderos del Transantiago y a todas las propiedades que se vean afectadas por dichas obras. Este Plan de Mitigación deberá contar con el visto bueno de la I.T.O. sin ello no podrá dar inicio a las obras.

Se deberá prever posibles reducciones de calzada y desvíos de tránsito peatonal, las que serán debidamente señalizadas según la normativa vigente. No se considera, para la ejecución normal del proyecto, el desvío de tránsito vehicular. Lo anterior corresponde solo a los casos en que las obras que se ejecuten impidan el tránsito peatonal por las aceras respectivas.
El contratista tomará todas las medidas de resguardo para la seguridad e integridad de las personas, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad. En caso que sea necesario el desvío de tránsito peatonal por las calzadas existentes, el contratista deberá contar con barreras peatonales plásticas o de hormigón. Sólo previa consulta y autorización de la I.T.O., el contratista podrá utilizar para este fin cintas plásticas u otros elementos en las zonas de intervención de los trabajos.

0.5.- INFORMAR MEDIDAS Y ELEMENTOS DE REDUCCION DE CONTAMINACION:

El contratista dispondrá de los elementos necesarios y tomará las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación del aire, ruido y subsuelo. Éstas serán concertadas con el I.T.O. Lo cual implica realizar el proceso de demolición y retiro de escombros a través de procesos húmedos, además de llevar a cabo una constante limpieza de los terrenos en el que se desarrolla la obra como en los alrededores. En el caso de efectuar procesos de cortes en materiales bases a través de herramientas eléctricas y/o mecánicas, se deberá colocar malla tipo raschel alrededor del sector donde se ejecuten los trabajos.

1. OBRAS PREVIAS

1.1.- INSTALACIÓN DE FAENA:

Se deberá considerar la instalación provisoria de recinto de Cuidador - Nochero y Bodega, las que serán de propiedad del Contratista, al término de la Obra. Se deberá incluir en la partida, la instalación provisoria de Servicios higiénicos químicos portátiles y camarines para la atención del personal de la obra, por todo el período de construcción de la misma. Se emplazará con la autorización previa de la I.T.O.

Las áreas deberán estar previamente aseguradas en relación a la provisión de materiales y maquinarias para evitar atrasos en la ejecución de las obras.

Una vez terminada la Obra, estas dependencias serán retiradas por el Contratista, antes de la Recepción Provisoria, siempre y cuando la I. T. O. por disposiciones de fuerza mayor no indique lo contrario.

El Contratista obtendrá el Agua Potable y energía eléctrica que la obra demande para asegurar el buen desarrollo de la misma, mediante conexiones a las redes existentes, exigiéndose la instalación de demarcadores respectivos.
En el caso de la electricidad obtener el aumento de capacidad que la obra requiera.

El emplazamiento de las Obras "Instalación de Faenas", deberán ser aprobadas en forma previa a su instalación por el I.T.O. Municipal de la obra.

1.2.– CIERRES PROVISORIOS
El contratista deberá colocar cierros de malla raschel en aquellas áreas en donde se deberán hacer reparaciones en sitios de alto tráfico de personas, como por ejemplo, reparaciones de veredas. Esto con el fin de dar protección tanto a los trabajos como a los transeúntes del lugar.

1.3.– LETRERO DE OBRA:
Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones según monto de contrato a ejecutar:

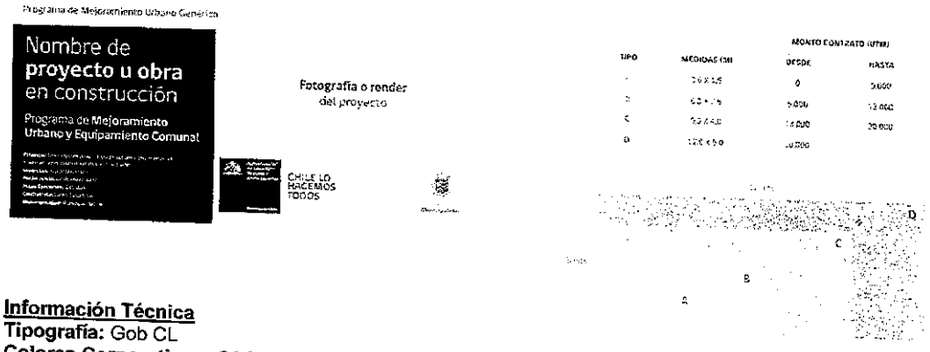

Información Técnica
Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 - C100 M55 Y0 K0
Imagen: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

1.4.– SEÑALÉTICAS Y SEGURIDAD:
El contratista deberá presentar a la ITO, hasta en un plazo máximo de 5 días corridos después de firmado el contrato, un plan de mitigación de la obra considerando entre otros puntos, un esquema de los desvíos peatonales y las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación al aire, de ruido y subsuelo que se implementarán durante el transcurso de la obra.

Este Plan de Mitigación deberá asegurar siempre la integridad física del peatón y minimizar los impactos que pudieren afectar el normal desarrollo de las actividades propias del sector en el cual se ejecutan las obras.

Para dicho efecto, el contratista deberá disponer e instalar todos los elementos necesarios como señalética, rampas, barreras de protección, mallas, previa autorización de la ITO.

1.5.– REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES:
Se considera hacer levantamiento de todo el terreno donde se ejecutarán las obras, para realizar la verificación de los ejes, trazado y niveles. Esta información será entregada a la ITO en el menor plazo posible, con el objetivo de evaluar la situación existente, y este tomará las determinaciones que correspondan si se encontrase algún inconveniente.

En terreno, se deberá realizar una evaluación de las pendientes y trazados de veredas, contrastándolas con lo indicado del proyecto. Su corrección no implicará una disminución en las partidas ni superficies, **sino la obligación del contratista de ejecutar el proyecto de acuerdo a las pendientes exigidas por el SERVIU.**

Nivelación Topográfica.
Previo a toda faena de construcción el contratista ejecutara un levantamiento del Terreno existente, abarcando todas las áreas afectadas por el proyecto, confrontándolo con el terreno. Este levantamiento se hará mediante instrumento topográfico. Cualquier diferencia en el levantamiento con los planos se registrará y resolverá por la I.T.O. previo al inicio de las faenas.

2. OBRAS DE PAVIMENTACION

2.1.– BALDOSA TÁCTIL DE 0,40 X 0,40 EN DISPOSITIVOS DE RODADO:
Se considera el transporte, provisión e instalación de pavimentos del tipo baldosas táctiles MINVU 0 40x40x3.6 cm en el inicio de acceso de rodado según lo indicado.

Dispositivos de Rodado:

Se entiende por Dispositivo de Rodados (D. R.) el rebaje de las soleras y del pavimento hasta el nivel de calzada y que tiene por finalidad permitir un cruce peatonal cómodo para todo transeúnte.

El dispositivo de rodados debe materializarse como un elemento de lectura clara, para lo cual su superficie debe ser contrastante con el resto de los pavimentos, tanto en color como en textura.
La textura que deberá usarse es una de botones con las mismas características de la baldosa táctil Minvu 0 e indicada en gráficos siguientes:



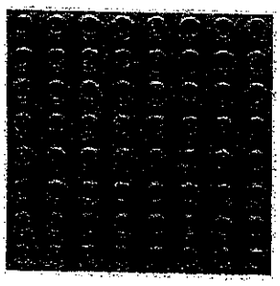

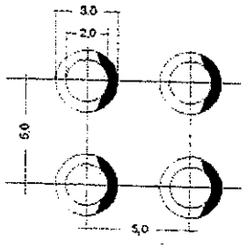

Componentes:
- **Rampa:** No deberá nunca superar el 12% de pendiente. Lo óptimo es un 8%.

•**Alas:** Tendrán el lado del triángulo adyacente a la calzada 1 metro, de tal manera de coincidir con una Solera Tipo A, para aceras que están 15 cm sobre el nivel de la calzada. Si las condiciones del terreno son diferentes, la pendiente de las alas no deberá exceder el 15%.

•**Plataforma:** Debe tener el ancho de la rampa y su dimensión transversal a la circulación debería ser igual o superior a 1,2 m. El mínimo admisible es 1,0 m.

•**Plinto:** El peldaño entre la parte inferior de la rampa y la calzada no podrá exceder la altura de 1 (uno) cm.

Se colocará sobre la superficie compactada, una capa de ripio de aprox. 5 cm que sirve para evitar que el terreno absorba humedad del mortero de pega y, a su vez, actúa como barrera para evitar que posteriormente suba la humedad hacia la superficie por el efecto de capilaridad.

Instalación:
Las baldosas se instalarán perfectamente alineadas y niveladas con las pendientes adecuadas y predefinidas, de acuerdo al levantamiento topográfico. Es importante estacar, que durante el proceso de colocación la baldosa no puede pisarse por ningún motivo ni permitir que las junturas se llenen de tierra, arena o cualquier material.

Fraguado:
Una vez transcurridas 12 horas de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de baldosa.
Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenas las junturas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad.
Luego de transcurrido un mínimo de 6 horas se vuelve a preparar una lechada esta vez más espesa, la que se aplica sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta rellenar completamente la juntura, dejando transcurrir un período de tiempo entre pasadas que la permita acomodarse al material de relleno.
Es recomendable mantener húmeda la superficie de los embaldosados después de fraguados, por lo menos durante 3 días.
Al día siguiente del fraguado de las baldosas, se puede entregar el sector para tránsito más liviano, el que podrá ir aumentando hasta que transcurran 28 días, plazo en que el mortero de pega ha alcanzado su máxima resistencia.

2.2.– MORTERO DE PEGA 330 KG. CEM/M3:
Se consulta mortero de pega en baldosas. Debe presentar una carga de 4,0 cm de espesor.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla. Es recomendable que no contengan sales, para evitar florescencias sobre todo las sales contenidas en las arenas de playa. Su granulometría influye notoriamente en la plasticidad.

La arena a emplear en la confección del mortero de pega de las baldosas, será la del tipo "Lepanto". Sólo excepcionalmente, como alternativa se aceptará la arena gruesa rubia de Lampa, que se extrae del Sector Norte de Santiago y las arenas de Planta usada para la fabricación de hormigones.

Para pegar baldosas se usará un mortero con dosificación 330 kg cem/m3.

2.3.– BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,08 MT:
Se consulta para Baldosas táctiles MINVU O 40x40x3,6 base estabilizada de 8 cm de espesor, convenientemente compactadas con placa vibratoria. Se deberán realizar por capas a las cuales se les agregará agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta y apisonar en forma consecutiva, de manera de lograr la compactación esperada. Deberán cumplirse rigurosamente las especificaciones técnicas y normas vigentes de pavimentación del SERVIU.

2.4.– VEREDAS DE HORMIGÓN e=0,07 M:
Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de 0,07m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.
Los bordes de cada paño o pastelón de vereda, se terminará a canto redondeado con un rebaje de 5 mm, este se realizará de forma manual.
Se deberá considerar la implementación de dispositivos de rodados donde corresponda. Para los dispositivos de rodado se deben considerar soleras rebajadas, debe cumplir con lo dispuesto en normativa vigente plinto cero, en el empalme con la calzada que enfrentan.

La ubicación de estos sistemas tratará de facilitar el acceso a la calzada de personas con movilidad reducida para lo cual se implementan depresiones (rampas), continuando con la proyección de las veredas que se interceptan en cada esquina de calles. Por lo tanto, se considerará la creación de dos dispositivos de rodados por cada esquina, más las proyecciones hacia la vereda que enfrentan, cuyas dimensiones se rigen por lo establecido en la normativa vigente.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.
Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

2.5.– BASE ESTABILIZADA CBR >60% e= 0,05 MT:
En el caso de veredas peatonales de hormigón, de espesor 0,07m, se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,05m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

2.6.– VEREDAS DE HORMIGÓN e=0,10 MT:
En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5 m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se considerará una losa de

hormigón de un espesor mínimo de 0.10m, la que se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

2.7.– BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,10 MT:
En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5 m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,10m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

2.8.– VEREDAS DE HORMIGÓN e= 0,14 MT:
En los accesos vehiculares no unifamiliares de tipo comercial o industrial, se considerará una losa de hormigón de espesor mínimo de 0,14m uniforme.
La dosificación del hormigón considerará una resistencia mínima según la Cartilla 1.3 del Manual de Pavimentación y Aguas lluvias Serviu: Rmf=5[Mpa].

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

2.9.– BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,30 MT:
En los accesos vehiculares no unifamiliares de tipo comercial o industrial, se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,30m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

2.10.– DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:
Se consulta la demolición de veredas existentes y elementos que no den cabida al proyecto.

Se le exigirá al contratista las reposiciones que correspondan, de ser necesario, de acuerdo a materialidades existentes aledañas, se deberá realizar cortes previo a las demoliciones, de modo de afectar en lo mínimo posible pavimentos aledaños existentes.

El contratista será responsable del traslado de los materiales producto de la demolición de la obra a botaderos autorizados, presentando a la I.T.O el comprobantecorrespondiente.

El retiro de los escombros tiene que ser un plazo no mayor a 24 horas después de la demolición.

2.11.– EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:
Se excavará el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo y compactándolo según estas especificaciones.

Todo excedente de escombros provenientes de las demoliciones y excavaciones, deberán ser evacuados periódicamente de la obra, pudiendo aprovechar parte del material en rellenos según necesidad y pertinencia, siempre y cuando tengan aprobación de la ITO. El resto de los escombros serán transportados en camiones de dimensiones adecuadas a botaderos legalmente autorizados.

2.12.– PREPARACIÓN TERRENO NATURAL (INCLUYE ESCARPADO Y COMPACTACIÓN):

Preparación del Terreno

a. La preparación y compactación del terreno natural deberá ceñirse de acuerdo a las siguientes condiciones, considerando las nivelaciones topográficas y aprobación de ellas por parte de la I.T.O. Municipal.

Tipos de suelo existente (Clasificación según AASHTO)	Procedimiento a seguir
Suelos granulares (ripiosos o arenosos) tipo Al, A2, A3	Rectificar y compactar hasta obtener la densidad específica.
Suelos fino (arcilla y limos) tipos A4, AS, A6 YA7.	Rebajar y reemplazar por subbase estabilizada de 0,5 m de espesor compactado
Suelos orgánicos	Remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazar por estabilizado compactado.

b. Material de subbase: su tamaño máximo será de 25mm, con un límite liquido menor de 25 y un índice de plasticidad menor que 6.
La compactación se podrá efectuar con rodillos vibratorios de más de 500 kg (peso estático) considerando capas de hasta 15 cm de espesor o con placa vibradora que tenga peso estático superior a 80 kg.
La compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:

- 95% del proctor modificado en los casos más corrientes.
- 90% del proctor modificado en suelos cohesivos.
- 80% de la densidad relativa en suelos granulares.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse su totalidad.

2.13.– SOLERAS EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:
Se realizará la extracción de las soleras tipo A y tipo C correspondientes a dispositivos de rodados, accesos vehiculares (cuando estén considerados hasta la línea de solera) y encuentros con pasajes.

Los escombros podrán ser acopiados en una zona donde no se dificulte el paso de los peatones y vehículos. Posteriormente, deberán ser llevados a un botadero autorizado.

2.14.– SOLERAS TIPO A (RECTAS, CURVAS Y REBAJADAS):
Se consulta la colocación de soleras tipo A cuando estén consideradas e indicadas en pre informe técnico y dispositivos de rodado.

Para los dispositivos de rodados se deben considerar soleras rebajadas plinto O cm en el empalme con la calzada que enfrentan. Las dimensiones y requisitos de estos elementos deben acreditar lo indicado en el Art. 3.402.5 del Manual de Vialidad Urbana, Vol.3 REDEVU.

Dimensiones:
Longitud: entre 0,9m y 1m, según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias de Serviu.

Sección transversal: la de un rectángulo de 16 cm de base y 30 cm de altura, recortando en una de sus esquinas superiores un triángulo de 4 cm de base y 15 cm de altura.

Dosificación:
La dosificación mínima será de 297,5 kg cem/m3, de hormigón elaborado y vibrado.

Controles:
La fabricación de las soleras será controlada de acuerdo al ensayo de muestras obtenida del proveedor o del contratista. Se exigirá como mínimo tres certificados de ensayo del proveedor, correspondientes a un período no superior a los seis últimos meses y, además, el laboratorio efectuará otros ensayos sobre muestras tomadas de la partida comprada para la obra. El número mínimo de muestras será igual a 5. Se tomarán muestras cada 600 unidades de soleras hechas en fábrica como máximo y, cada muestra estará compuesta por tres soleras, de las cuales una unidad se ensayará a la flexión y 2 unidades se ensayarán al impacto. Para las soleras tipo A, los ensayos se efectuarán en la siguiente forma:

a) Ensaye a flexión. Se aplicará una carga central de 1000 kg sobre la solera colocada de modo que su cara posterior descanse sobre los apoyos paralelos ubicados en una distancia libre de 50 cm entre sí. Esta carga se irá aumentando sucesivamente hasta alcanzar la ruptura.

b) Ensaye de impacto. Colocando la solera en la misma posición que en el ensayo de flexión, se dejará caer en su centro un peso de 3200 gr. Se empleará una altura de caída de 5 cm, la que se irá aumentando sucesivamente de 5 en 5 cm hasta los 40 cm. Desde esta altura, el aumento sucesivo será de un centímetro cada vez, hasta alcanzar la ruptura.

Los valores mínimos aceptables que se obtengan de estos ensayos serán los siguientes:

a) Resistencia a la flexión:

Valor promedio	2000 kg
Mínimo individual	1800 kg

b) Resistencia al impacto:

Valor promedio	80cm
Mínimo individual	70cm

Colocación:
Para la colocación (emplantillado) se empleará como mínimo hormigón de 170 kg cem/m3 de hormigón elaborado.

Dimensiones del emplantillado

Espesor de 10 cm en que envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base.

- La separación entre las soleras será 10 mm como máximo
- El emboquillado se hará con mortero de 425 kg cem/m3 de mortero elaborado.
- En las intersecciones se utilizará soleras curvas quedando prohibido quebrar soleras para genera los radios de las intersecciones.

Aceptación y rechazo:
Luego de obtenerse los valores individuales y promedios de las resistencias, se procederá de la siguiente forma:

a) Se comprobará si estos valores están de acuerdo con los mínimos individuales señalados anteriormente; en tal caso se aceptará la partida.

b) Si en uno o más de los ensayos se hubiese obtenido valores insuficientes, ya sea individuales o promedios, se repetirá dicho(s) ensayo(s), tomando el doble número de muestras.

c) Se comprobará nuevamente los valores obtenidos en los ensayos.

d) Si estos valores cumplen con lo indicado en a), se aceptará la partida; en caso contrario se rechazará.

3. ASEO Y ENTREGA

3.1.– ASEO FINAL Y ENTREGA DE OBRAS:

Una vez terminadas totalmente las faenas y partidas de construcción el Contratista deberá hacer entrega a la I.T.O. de la obra totalmente libre de escombros y material excedente. Previo a la inspección final de la obra, deberá levantarse la instalación de faenas y cualquier instalación de carácter provisorio, como instalaciones eléctricas y/o empalme provisorio de agua potable. Será obligación del Contratista exhibir a la I.T.O. la acreditación de cancelaciones efectuadas a los servicios respectivos y/o particulares respecto de los consumos eléctricos yagua potable utilizadas durante el desarrollo de la Obra, si las hubiere.

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

NOTA GENERAL:

1. En todos los tramos a intervenir por el Contratista la faena debe entregarse con los rebajes de terreno exigible para un correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar. Cualquier daño ocasionado a instalaciones en general llámense arranques domiciliarios y/u otros deben ser asumidos a cabalidad por el Contratista.

2. El Contratista debe remitir a esta inspección técnica de la obra todos aquellos certificados y/o instrucciones de uso de productos que sean necesarios de recepcionar tales como ensayes de resistencia del hormigón utilizado en obra, compactación de bases, recomendaciones de utilización de membrana de curado, etc.

3. Se debe cuidar expresamente las líneas, niveles, y pendientes de la generalidad de veredas a construir. Estos caracteres deben estar acordes con las pendientes de las soleras y/o solerillas de los pavimentos de calzadas adyacentes a las faenas a ejecutar.

4. En la faena de rebaje de terreno se debe tener especial precaución que la Empresa Contratista efectúe el acopio de escombros y excedentes en lugares adecuados en donde no interfiera con el normal desplazamiento de vecinos y transeúntes en general. No se aceptará acumulación de excedentes en la vía pública por más de 48 hrs.

5. En forma constante deberá mantenerse señalización peatonal y vehicular en las zonas de trabajo.

6. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio, en presencia de la I.T.O.

7. Será de responsabilidad del contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para la correcta ejecución de las obras. En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION SECTORIALISTA CERRILLOS

JAVIERA QUINTEROS GÓMEZ
ARQUITECTO FORMULADORA DE PROYECTOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

FORMATO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

Acepto las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

Expreso conocer el contenido y alcance de la **Ley N° 20.238**, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
_ Y no ha cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.
_ Delitos no concursales.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, *a* __ *del mes*_____ *del año*_____

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE
(ARTICULO 4 LEY N° 19.886)

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

En [ciudad/ país], a [fecha] 2019, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE

RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

Yo,.....
.....,
En representación de la Empresa: .....
RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE

PROYECTOS TOTALMENTE EJECUTADOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

N° PROYECTO	ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	METROS CUADRADOS EJECUTADOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Listado de obras ejecutadas totalmente, en Construcción, Conservación o Reposición de Veradas y/o Calzadas, entre el periodo de julio de 2017 a julio de 2020, en razón a los metros ejecutados en dichas obras.

(No subir información que no se solicita)

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN SIMPLE

JEFE DE OBRAS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

Indico que el Jefe de Obras responsable de la misma será.....
.....

Anexar el currículum acreditando su experiencia en obras similares y el certificado de título del Jefe de obras, pudiéndose ser Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o Arquitecto.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 10

OFERTA ECONÓMICA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	$
TOTAL IMPUESTOS	$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	$
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS ENTEROS Y CORRIDOS)	

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

FORMATO N° 11
PRESUPUESTO DETALLADO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS.
ID LICITACIÓN:
CODIGO PMU: 1-C-2019-409
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

ITEM	DESCRIPCION	UND	P. UNITARIO		
			CANTIDAD	$	TOTAL ($)
1.-	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	Instalación de Faena	UN	1,00		$ -
1.2	Cierres Provisorios	GL	1,00		$ -
1.3	Letrero de obra	UN	1,00		$ -
1.4	Señaléticas y seguridad	GL	1,00		$ -
1.5	replanteo, trazados y niveles	M²	1.050,00		$ -
2.-	**OBRAS DE PAVIMENTACION**				
2.1	Baldosa táctil de 0,40x0,40 en dispositivos de rodado	M²	52,80		$ -
2.2	Mortero de pega 330 kg.cem/m3	M³	2,112		$ -
2.3	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,08 mt	M³	4,22		$ -
2.4	Veredas de Hormigón e=0,07 m	M²	352,68		$ -
2.5	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,05 mt	M³	17,63		$ -
2.6	Veredas de Hormigón e=0,10 mt	M²	536,10		$ -
2.7	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,10 mt	M³	53,61		$ -
2.8	Veredas de Hormigón e=0,14 mt	M²	160,96		$ -
2.9	Base Estabilizada CBR> 60% e=0,30 mt	M³	48,29		$ -
2.10	Demol. Elementos de Pav., y Transp	M³	100,83		$ -
2.11	Excavación y Transporte a Botadero	M³	123,76		$ -
2.12	Prep. Terreno Natural (Incl. Escar., y Compac.)	M²	1.049,74		$ -
2.13	Soleras Extracción y Transporte a Botadero	ML	323,20		$ -
2.14	Soleras tipo A (rectas, curvas y reb)	ML	323,20		$ -
3.-	**ASEO Y ENTREGA**				
3.1	Aseo Final y entrega de Obras	GL	1,00		$ -

COSTO DIRECTO				$ -
GASTOS GENERALES	%	15		$ -
UTILIDAD	%	10		$ -
COSTO NETO				$ -
I.V.A.	%	19		$ -
SUB TOTAL DE OBRAS DE CONSTRCCION				**$** -

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, *a* __ *del mes*_____ *del año*_____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

Fecha 12/05/2020

OBLIGACION

Comprobante 558 Fecha 12/05/2020 Resolución

Rut 069255000-5 Nombre MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Tipo Doc. CFP Numero Doc. 87 Departamento SECPLAN
Banco BBVA FONDOS GENERALES Centro Costo SECPLAN
Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa LICITACION MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRES, SECTOR BUZETA

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-31-02-004-153-000	PMU MEJOR. DE VEREDAS CALLE SAN ANDRES SECTOR BUZETA , COMUNA DE CERRILLOS	59,999,999	59,999,999		
	Total	59,999,999			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-31-02-004-153-000	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	59.999.999	59.999.999	0	0

PREPARADO POR

Efraín Navarro V.
Presupuesto
12 MAY 2020

V° B°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

Memorandum N° 1100 / 685 / 2020

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

Ant. **Memo. 600/464/2020**
Para Erika

A **Hernan Ortega**
Director SECPLAN

Mat. **Se observa BAG**

Fecha **03-08-2020**

Junto con saludar se informa que visto Memo. 600/464/2020 BAG Mejoramiento de veredas calle Sab Andres Buzeta.

a) Los plazos señalados en las BAG en los Puntos 4.1 y 5.2.2, deben ser concordantes.

b) Error en el Punto 8.1 de las BAE.

c) Error en el Punto 8.1.1 de las BAE.

e) Se sugiere que el período que se indica en el Formato N°8, sea más actualizado de acuerdo a la fecha de la presente licitación. De acogerse esta sugerencia, se debe rectificar el Punto 4.2.2 letra a) de las BAG y Punto 8.1.3 de las BAE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
03 AGO 2020
FOLIO
RECIBIDO

Sin otro particular, atte.

DIRECTOR DE CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

Cerrillos Despega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
17 JUL 2020
FOLIO _____
RECIBIDO

ORD. : **N°1000/ 311 /2020.**

ANT. : Mem.**N°600/0397/2020**

MAT. : Informe que indica.

Cerrillos, 13 julio de 2020.

A : **SRA. VIVIANA PESCE DEL RÌO**
DIRECTORA (S) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

DE : **SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**
DIRECTOR JURÍDICO

Hago llegar a usted mis cordiales saludos y con ellos, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"Mejoramiento de Veredas Calle San Andrés, Sector Buzeta, Comuna de Cerrillos"**, detallando siguientes observaciones al respecto:

1.- Aclarar en el punto **2. 3** el presupuesto disponible de las presentes bases para la coherencia de la misma y la adecuación de las ofertas económicas respectivas.

2.- En el punto **3** se sugiere incorporar al representante de UTP facultad de firmar el contrato respectivo, si bien del tenor literal se desprendería dicha prerrogativa, es preferible quede manifestado expresamente.

3.- En el apartado 4.2.1 respecto personas jurídicas se recomienda hacer distinción de las mismas **(ej: S.A. Ltda, SPA etc)** y su plenipotenciario para efectos de los tramites de rigor. En el mismo punto en su letra **h)** se recomienda su adecuación o eliminación en este numeral, toda vez que el tópico garantías se establece en su numeral **5.2 de manera extensa**.

4.- Se sugiere incorporar apartado con **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

5.- En el acápite 9.3, se sugiere incorporar frase alusiva a días, que estos **sean corridos y enteros (tanto para B.A.G. como Especiales).**

6.- En el acápite 9.4 en su numeral 4) se sugiere modificas apreciación en conciencia por **reglas de la sana critica**, igual situación para el punto 11.1 en su numeral 4). En lo que respecta procedimiento de numeral 11.1 por término anticipado de contrato, se sugiere su modificación por el siguiente procedimiento:

"El procedimiento para el Termino del Anticipado del Contrato es el siguiente:

a.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista, sea de forma personal, por carta certificada al domicilio registrado o vía mail en su casilla de contracto debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el ITO se considerará forma de emplazamiento válida para estos efectos

b.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

c.- En el evento que los hechos alegados por el Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

d.- Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

e.- El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de Unidad Técnica a fin de que resuelva sobre el asunto.

f.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas en el letra a).

g.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880. Esto es, recurso de reposición ante el ITO y de interponerse recurso jerárquico, en subsidio será resuelto por el Alcalde este último recurso; lo anterior dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

h.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato Y Bases Administrativas Generales."

7.-En cuanto a **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**, siguientes comentarios:

- En su numeral 3 se habla de **120** días corridos, siendo que en las B.A.G. son **90** días corridos favor uniformar plazos.

- Respecto **Pauta de Evaluación** en lo referente a oferta económica se habla de un **20%** se considera insuficiente, se recomienda subir porcentaje a lo menos un **40%** realizando los ajustes de rigor en otros ítems.

- En el punto 8.1.2 relativo a la experiencia se considera excesivo la ponderación a la misma, recomendando ponderar a la baja de la misma, a fin de propender a oferentes con menos experiencia pero con otras ventajas comparativas.
- En el apartado 8.1.4 respecto presentación de oferta se considera elevado porcentaje asignado para la mera presentación, se sugiere disminuir a un 5%.

Es todo cuanto puedo informar, saluda atentamente a usted.

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
DIRECTOR JURÍDICO

MMG/aam
DISTRIBUCIÓN
- **SECPLAN**
- **Archivo Dirección Jurídica**

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA , COMUNA DE CERRILLOS (E8279/2020).

RESOLUCION EXENTO Nº: 3402/2020

Santiago, 23/03/2020

VISTOS:

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de la Ley N° 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 564, del 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaria de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418, cuyo texto refundido se encuentra fijado en el Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se establece asimismo, que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Cerrillos, a través de los Oficios N°256 del 2017, N°s 210, 003, 037, 227 y 228 del 2018; N°004 y N°130 ambos del 2019, y N°284 y N°168 del 2020, anexos a este acto, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos que se singularizan en la parte resolutiva de esta Resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2017-1497	REPOSICIÓN MULTICANCHA AZTECA	CERRILLOS	2020	57.665.163
1-C-2017-1689	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE	CERRILLOS	2020	47.383.413
1-C-2018-8	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES EN BARRIO ORESTE PLATH	CERRILLOS	2020	23.368.801
1-C-2018-	MEJORAMIENTO DE PLAZA JOSÉ CORREA	CERRILLOS	2020	29.053.455

135				
1-C-2018-1298	MEJORAMIENTO DE PLAZA NUEVA LAREDO	CERRILLOS	2020	48.000.000
1-C-2018-1414	MEJORAMIENTO PLAZA LOS CEIBOS, VILLA SANTA ADELA	CERRILLOS	2020	59.931.339
1-C-2019-6	MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN PLAZA DESCO	CERRILLOS	2020	31.471.078
1-C-2019-409	MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS ,SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS	CERRILLOS	2020	59.999.999
1-C-2019-569	MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA ORESTE PLATH, SECTOR NORTE, COMUNA DE CERRILLOS	CERRILLOS	2020	51.471.307
1-C-2019-1214	PLAN BACHEO CALZADAS CERRILLOS I.	CERRILLOS	2020	53.384.239

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente resolución serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Cerrillos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE CERRILLOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REG. Y ADM.

CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario
Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:
DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

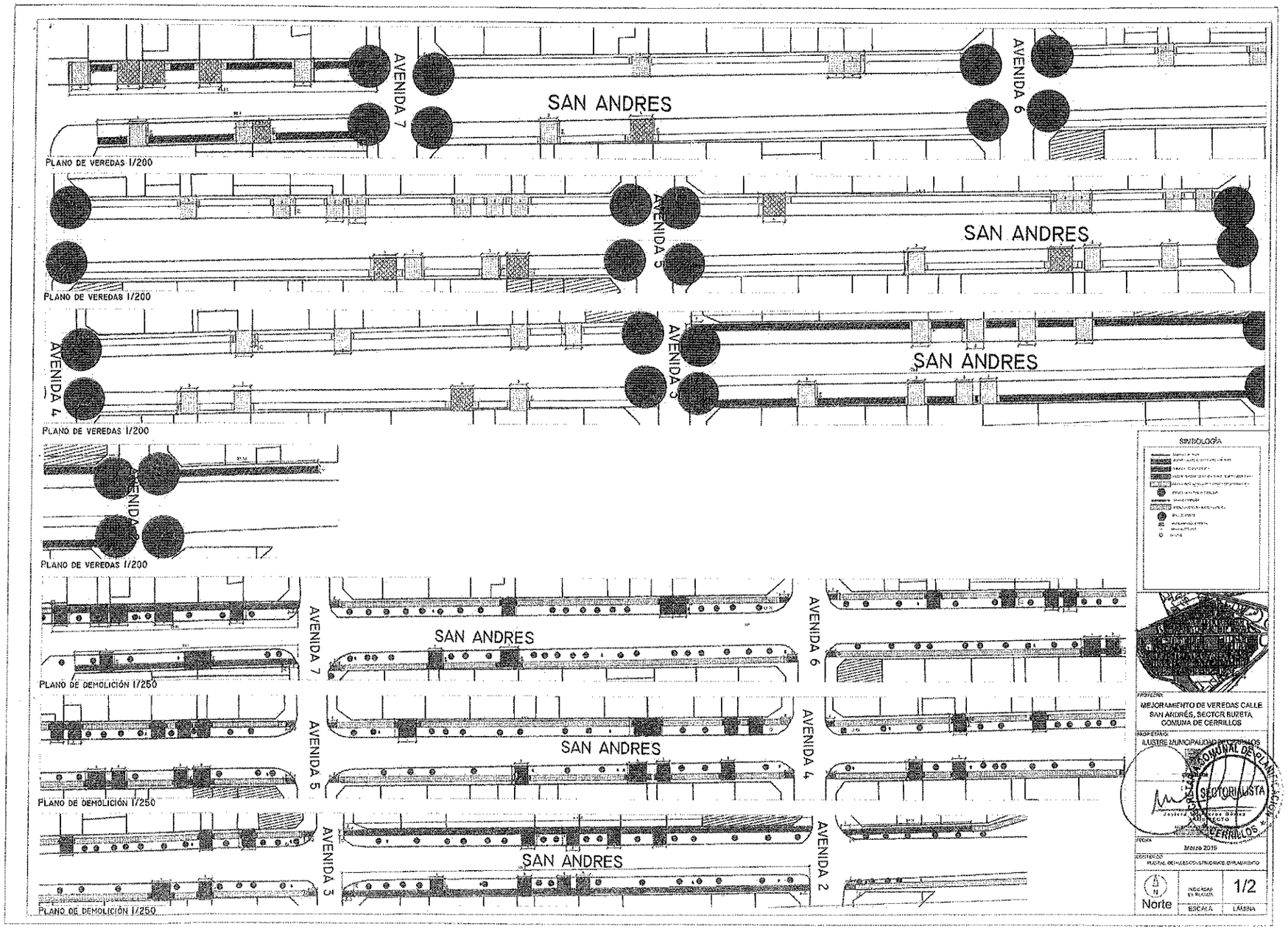
AVENIDA 7
SAN ANDRES
AVENIDA 6
PLANO DE VEREDAS 1/200
AVENIDA 5
SAN ANDRES
PLANO DE VEREDAS 1/200
AVENIDA 4
AVENIDA 3
SAN ANDRES
PLANO DE VEREDAS 1/200
AVENIDA 8
PLANO DE VEREDAS 1/200
AVENIDA 7
SAN ANDRES
AVENIDA 6
PLANO DE DEMOLICIÓN 1/250
AVENIDA 5
SAN ANDRES
AVENIDA 4
PLANO DE DEMOLICIÓN 1/250
AVENIDA 3
SAN ANDRES
AVENIDA 2
PLANO DE DEMOLICIÓN 1/250
SIMBOLOGÍA
PROYECTO
MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA COMUNA DE CERRILLOS
INSPECTADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECTORISTA
FECHA
Marzo 2015
CONTENIDO
PLANTAS DE USO CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTO
Norte
INDICADO EN PLANOS
ESCALA
1/2
LÁMINA

DETALLE TIPO DESARROLLO DISPOSOTIVO DE RODADO - SERVIU

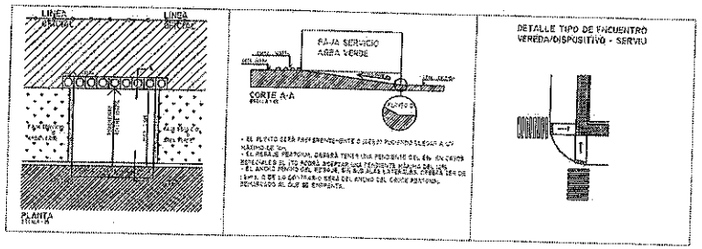

CUADRO DE SUPERFICIES

AUMENTO	HECTAREAS
SERVICIDUMBRE	153.62 m2
PAVIMENTO HORMIGÓN e=20 cm	92.50 m2
REPOSICIÓN ACERA e=10 cm	317.61 m2
VEREDA HORMIGÓN e=10 cm	53.10 m2
ACCESOS VEHICULARES NO UNIFAMILIARES - PAVIMENTO HORMIGÓN	10.40 m2
VEREDA HORMIGÓN e=10 cm	10.40 m2
ACCESOS VEHICULARES NO UNIFAMILIARES	
SOLERA TIPO A	77.93 m

DETALLE SOLERA TIPO "A"

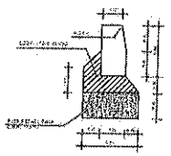

DETALLES ACERAS
CORTE TIPICO

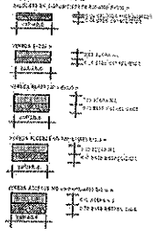

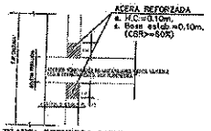

PLANTA REFUERZO LATERALES
ACCESOS NO UNIFAMILIARES

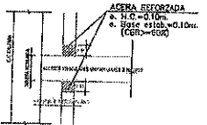

PLANTA REFUERZO LATERALES
ACCESOS UNIFAMILIARES

SIMBOLOGÍA

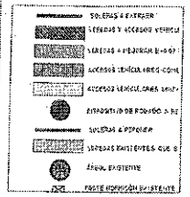

PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS

PROPIETARIO:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECTORISTA

FECHA:
Marzo 2019

CONTENIDO:
PLANTAS, DETALLES CONSECTIVOS, ESPLANAMIENTO

Norte

INDICADAS EN PLANOS

ESCALA

2/2

LAMINA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PRESUPUESTO ITEMIZADO VEREDAS EN BASE A HORMIGON

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE SAN ANDRÉS, SECTOR BUZETA, COMUNA DE CERRILLOS

I - OBRAS DE CONSTRUCCION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	P.UNITARIO		
			CANTIDAD	$	TOTAL ($)
1.-	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	Instalación de Faena	UN	1,00		$ -
1.2	Cierres Provisorios	GL	1,0		$ -
1.3	Letrero de obra	UN	1,00		$ -
1.4	Señaléticas y seguridad	GL	1,00		$ -
1.5	replanteo, trazados y niveles	M²	1.050		$ -
2.-	**OBRAS DE PAVIMENTACION**				
2.1	Baldosa táctil de 0.40x0,40 en dispositivos de rodado	M²	52,80		$ -
2.2	Mortero de pega 330 kg.cem/m3	M3	2,112		$ -
2.3	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,08 mt	M3	4,22		$ -
2.4	Veredas de Hormigón e=0,07 m	M²	352,68		$ -
2.5	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,05 mt	M3	17,63		$ -
2.6	Veredas de Hormigón e=0,10 mt	M²	536,10		$ -
2.7	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,10 mt	M3	53,61		$ -
2.8	Veredas de Hormigón e=0,14 mt	M²	160,96		$ -
2.9	Base Estabilizada CBR> 60% e=0,30 mt	M3	48,29		$ -
2.10	Demol. Elementos de Pav., y Transp	M3	100,83		$ -
2.11	Excavación y Transporte a Botadero	M3	123,76		$ -
2.12	Prep. Terreno Natural (Incl. Escar., y Compac.)	M²	1.049,74		$ -
2.13	Soleras Extracción y Transporte a Botadero	ML	323,20		$ -
2.14	Soleras tipo A (rectas, curvas y reb)	ML	323,20		$ -
3.-	**ASEO Y ENTREGA**				
3.1	Aseo Final y entrega de Obras	GL	1,00		$ -

COSTO DIRECTO				$ -
GASTOS GENERALES	%	15		$ -
UTILIDAD	%	10		$ -
COSTO NETO				$ -
I.V.A.	%	19		$ -
SUB TOTAL DE OBRAS DE CONSTRCCION				$ -

Nombre, timbra y firma empresa constructora

*La cubicación presentada es solamente referencial y será responsabilidad de cada oferente cuantificar y rectificar las cantidades entregadas en cada partida.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU Nº 61151

ORD.: Nº 79366

ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA VEREDAS SECTOR BUZETA PMU 1-C-2019-409
COMUNA DE CERRILLOS

MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 23/05/2019

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). ARMIN AROS AZOCAR

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES.

1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con **fecha 23/05/2019**, cuyo último ingreso de documentos es de fecha **23/05/2019, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU Nº 61151**.

2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.

3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: **1521.72** U.F.

4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.

GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 1521.72 U.F. = 3.043 U.F.

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del Serviu Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat Nº 80, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaria de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.

7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.

8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.

9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.

10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.

11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspecciún ON-LINE.

12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVIU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.

13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.

14. Según lo indicado en el Art. 2.2.8 de la OGUC, el ancho libre mínimo de la rampa para los rebajes de vereda, contemplados en el presente proyecto, será continuo y corresponderá al de las líneas demarcadores del paso peatonal que enfrenta. Cuando no existan líneas demarcadoras, tendrá el ancho mínimo según tipo de vía.

15. Se deberá ejecutar rebajes de veredas en todas las intersecciones de vías, el ITO indicará en terreno su correcto emplazamiento.

16. En caso de ser necesario realizar alguna modificación al presente Informe Técnico Fiscalizable, será responsabilidad del contratista ejecutante de las obras, realizar las gestiones necesaria que permitan el ingreso del correspondiente Proyecto de Pavimentación al sistema Pavel.

17. Será responsabilidad del contratista ejecutante de las obras informar a este Servicio toda modificación o adecuación necesaria al presente Informe Técnico Fiscalizable.

Saluda Atentamente a Ud.

FRANCISCO ZAPATA ARAVENA
INGENIERO CIVIL

JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES (S)

FAV/R70

Distribucion

- Destinatario : SERRANO 45, SANTIAGO

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

(Ver Informe en http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)

Firmas Registradas

Empresa:	Serviu Metropolitano
Firmante	"Francisco Javier Zapata Aravena "
RUT	10273213-8
Fecha de Firma	23-may-2019
Estado	Válida

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Memorandum 1100/ 711 /2020

A **Sr. Hernan Ortega Castillo**
Secretario Comunal Planificación

DE **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

REF. **Remite lo que indica**

FECHA **Cerrillos, 12-08-2020**

Adjunto remito a usted borradores de propuesta Pública, revisado por esta Dirección de Control, Bases administrativa Generales, en el ejercicio de las facultades propias indicadas en Ley 18.695 art 29, y lo regido por la Ley N° 19.886 Ley de Compras.

				Recepción Documento	
Tipo Documento	**N° Doc.**	**Unidad**	**Estado**	**SECPLAN**	**Control**
MEMORAMDUM	**515**	**SECPLAN**	**CONFORME**	12-08-2020	12-08-2020

Observación

Se visa conforme borrador de propuesta BAG Mejoramiento de veredas calle san Andrés, sector Buzeta comuna de Cerrillos

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC/ Sergio Achá C.
c.c.: Archivo